

**PLIEGO DE CONDICIONES
PARA SUBASTA INVERSA**

SELECCIÓN ABREVIADA CON SUBASTA INVERSA No. 019 de 2019

OBJETO

CONTRATAR EL SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE CAMA (COLCHONETA, COBIJA, SABANA, ALMOHADA) PARA LA DOTACIÓN A LA POBLACIÓN PRIVADA DE LA LIBERTAD DE LA CÁRCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD DE BOGOTÁ.

BOGOTÁ D.C., 30 DE MAYO DEL 2019

TABLA DE CONTENIDO

SELECCIÓN ABREVIADA CON SUBASTA INVERSA No. 019 de 2019	1
1. RECOMENDACIONES INICIALES	4
2. INFORMACIÓN GENERAL DEL PROCESO	5
2.1. Cuadro Resumen	5
2.2 Cronología del Proceso (Para determinar el cronograma del proceso se determina de acuerdo a los estipulado en la ley).....	7
2.3 Control Social.....	10
2.4 Procedencia de la Convocatoria.....	10
3. OBJETO	11
3.1 Alcance del Objeto.....	11
3.2 Clasificación UNSPSC.....	14
3.3 Plazo de Ejecución	14
4. MODALIDAD DE SELECCIÓN Y SUS FUNDAMENTOS JURÍDICOS	15
5. REQUISITOS HABILITANTES Y CRITERIOS DE SELECCIÓN.....	15
5.1. Requisitos Habilitantes.....	15
5.1.1. Requisitos de Orden Jurídico	15
5.1.1.3.1 Personas Jurídicas de Naturaleza Privada	16
5.1.1.3.1.1 Certificado de Existencia y Representación Legal, Objeto Social y Duración.....	16
5.1.1.3.2 Personas Naturales.....	16
5.1.1.3.3 Personas Jurídicas Nacionales de Naturaleza Pública	17
5.1.1.3.4 Personas Jurídicas Extranjeras.....	17
5.1.1.5.1. Beneficiario, Monto y Vigencia	20
5.1.1.6 Certificación de Cumplimiento de Pago de Aportes Parafiscales y de Seguridad Social.....	21
5.1.1.7 Certificado de Inscripción en el Registro Único de Proponentes (RUP).....	21
5.1.1.8 Identificación Tributaria.....	22
5.1.1.9 Verificación de Boletín Responsables Fiscales.....	22
5.1.1.10 Verificación de Antecedentes Disciplinarios	23
5.1.1.11 Inhabilidad por Incumplimiento Reiterado (Art. 90 L. 1474 de 2011).....	23
5.1.1.12 Multas, Sanciones e Incumplimientos	23
5.1.2. Requisitos de Orden Financiero	24
6. INDICADORES FINANCIEROS	24
6.1. CAPACIDAD ORGANIZACIONAL	25
6.2. Requisitos de Orden Técnico.....	27
6.2.1. Especificaciones Técnicas	27
6.2.2. Experiencia del Proponente	29
6.3. Criterios de evaluación.....	31
7. PREPARACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS	33
7.1. PRESENTACIÓN.....	33
8. CAUSALES DE RECHAZO DE LA OFERTA.....	34
9. ADJUDICACIÓN O DECLARATORIA DE DESIERTO DEL PROCESO DE SELECCIÓN	
PROCEDIMIENTO DE LA SUBASTA INVERSA PRESENCIAL	36
9.1. ADJUDICACIÓN DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN	36
9.2. REGLAS DE LA AUDIENCIA.....	36
9.3. DESARROLLO DE LA SUBASTA – PROCEDIMIENTO PARA LA SUBASTA INVERSA	
PRESENCIAL.....	38
9.3.1. Introducción.....	38
9.3.2. Apertura de la propuesta económica	38
9.3.3. Características generales de la subasta.....	38
9.3.4. Audiencia pública de subasta inversa presencial.....	38
10. PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO Y FORMA DE PAGO	40
10.1. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO	40
10.2. RESPALDO PRESUPUESTAL	40
11. MATRIZ DE RIESGO.	42

13. MULTAS Y SANCIONES.....	44
14. APLICACIÓN DE ACUERDOS COMERCIALES	44
15. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA	50
16. TÉRMINOS DE LA SUPERVISIÓN Y/O INTERVENTORÍA DEL CONTRATO	51
17. RENUENCIA DEL ADJUDICATARIO A LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO	52
18. DOMICILIO CONTRACTUAL	53

1. RECOMENDACIONES INICIALES

- a. Lea y analice cuidadosamente el contenido de los estudios y documentos previos, pliegos de condiciones, anexos, formatos, formularios, adendas y demás documentos que soporten el presente proceso de contratación, para la correcta elaboración de la propuesta.
- b. Verifique el cumplimiento de las normas generales y específicas que regulan la materia objeto del presente proceso de contratación.
- c. Verifique que el representante legal de la persona jurídica proponente, el representante designado del consorcio o unión temporal o sus miembros no están incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades generales ni especiales para contratar de conformidad con lo establecido en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993 y demás normas que regulen la materia.
- d. Cerciórese que cumple y reúne las condiciones y requisitos señalados en el presente pliego de condiciones.
- e. Acopie toda la información y documentación requerida, verificando la vigencia de aquella que la requiera.
- f. Tenga presente la fecha, hora y lugar previsto en el cronograma para el cierre del presente proceso, **EN NINGÚN CASO SE RECIBIRÁN PROPUESTAS FUERA DE LA PLATAFORMA SECOP II, EN LA FECHA Y HORA PREVISTA.**
- g. Formule por escrito toda consulta y diríjala a la dirección física y electrónica indicada en el aviso de convocatoria y en el cronograma del proceso a nombre de la Oficina de Gestión Corporativa
- h. Tenga en cuenta que por la sola presentación de la propuesta, la Entidad podrá verificar toda la información que en ella suministren los proponentes.
- i. Diligencie en su totalidad, suscriba y entregue junto con la propuesta todos y cada uno de los anexos, formatos y formularios requeridos en el presente proceso de contratación.
- j. La presentación de la propuesta, por parte del oferente, constituye evidencia de que se estudiaron completamente las especificaciones técnicas, formatos y demás documento, se recibieron las aclaraciones necesarias sobre las inquietudes o dudas previamente consultadas y que ha aceptado el proyecto de pliego de condiciones es completo, compatible y adecuado para identificar el alcance del servicio requerido por **LA CPMSBOG – INPEC** y que ha tenido en cuenta todo lo anterior
- k. para definir las obligaciones que se adquieren en virtud del contrato que se celebrará.
- l. Absténgase de utilizar el logo de la Entidad en la documentación que haga parte de la propuesta, en atención a que el mismo es de uso privativo de la misma.

2. INFORMACIÓN GENERAL DEL PROCESO

2.1. Cuadro Resumen

OBJETO	CONTRATAR EL SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE CAMA (COLCHONETA, COBIJA, SABANA, ALMOHADA) PARA LA DOTACIÓN A LA POBLACIÓN PRIVADA DE LA LIBERTAD DE LA CÁRCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD DE BOGOTÁ
PLAZO DE EJECUCIÓN	El plazo de ejecución será hasta el 15 de Noviembre del 2019 y/o hasta agotar el presupuesto asignado, mediante tres (3) entregas parciales previo acuerdo efectuado por el supervisor del contrato y/o el contratista o personal designado por este, quien mediante requerimiento vía correo electrónico o por medio físico hará la respectiva solicitud de entrega para la siguiente semana de emitida, a partir de la firma del acta de inicio del contrato, lo que deberá ocurrir dentro de los cinco (5) días siguientes a la firma del contrato y registró presupuestal, previa aprobación de la Garantía de Cumplimiento de las Obligaciones Contractuales por parte de la oficina de jurídica de la CPMSBOG en cumplimiento del decreto 1082 de 2015.
PRESUPUESTO OFICIAL	<p>La disponibilidad presupuestal se respalda con cargo del CDP- No. 6519 de fecha 24 de Mayo de 2019, Unidad/Subunidad Ejecutora 12-08-00-114 EC MODELO BOGOTA D.C. DEPENDENCIA 12-08-00-114 EC MODELO BOGOTA D.C GESTIÓN, POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTOS A-03-03-01-017 ATENCION REHABIITACION AL RECLUSO. FUENTE (NACION), RECURSO (10), SITUAC. CSF. OBJETO: CONTRATAR EL SUMINISTRO COLCHONETA, ALMOHADA, SÁBANAS Y COBIJAS PARA LA DOTACION DE LOS PPL DE LA COMSCBOG, Expedido por Responsable de la oficina de Presupuesto de la Cárcel y Penitenciaria de Media Seguridad de Bogotá. DG. JAVIER ARMANDO FLOREZ VERGARA, por valor de TRESCIENTOS TREINTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS QUINCE MIL PESOS (\$ 333.615.000) M/CTE.</p> <p>Con este presupuesto se cubre el GRUPO 1: CIENTO SETENTA Y UN MILLON ONCE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS MDA/CTE (\$ 171.011.250); y el GRUPO 2: CIENTO SESENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS MDA/CTE (\$162.596.497).</p> <p>NOTA: La entidad podrá aumentar la cantidad de los elementos adquiridos dadas las necesidades, hasta agotar el valor total del presupuesto oficial.</p>
FORMA DE PAGO	El valor del contrato será el que resulte del menor valor de postura en la Subasta Inversa que se adjudicara del presente proceso de Selección. El valor del contrato que resulte del presente proceso será pagado de conformidad con las normas legales vigentes de la siguiente forma: LA CPMSBOG – INPEC con Nit 830.032.396-1 cancelará al Contratista así: a)

	<p>Se realizarán cortes mensuales para radicación de las facturas, las cuales serán pagadas dentro de los sesenta (60) días siguientes a la fecha de radicación de la factura, previa revisión del señor supervisor del contrato quien tiene a cargo la recepción, verificación y aprobación de la misma con sus soportes, en concordancia con lo establecido en el artículo 617 del Estatuto Tributario y demás normas que la modifiquen adicionen o aclaren y la aprobación de los mismos en la Oficina de Pagaduría, previa disponibilidad de PAC. Dicha presentación de factura por parte del contratista, deberá ir acompañada del recibo a satisfacción expedido por el supervisor del contrato, para lo cual el Contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral, así como los propios del SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar. La adquisición de los elementos relacionados en el presente proceso, se encuentran excluidos del IVA, según lo establecido en el Artículo 130 de la Ley 633 de 2000. En relación con los descuentos de Ley relacionados con la Retención en la fuente e ICA, se realizarán en el momento de tramitar el pago, una vez el contratista allegue la factura o documento equivalente, la retención a practicar depende de la naturaleza del proveedor.</p> <p>Para cada pago se requiere la presentación de los siguientes documentos:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Presentación en debida forma de la factura. • Certificación de recibo a satisfacción expedida por el supervisor del contrato. • Informe de supervisión el cual debe estar suscrito por el supervisor del contrato. • Certificación expedida por el Representante Legal o por el Revisor Fiscal según sea el caso, donde certifique que se encuentra al día con el pago de sus obligaciones a los sistemas de Salud, Pensión, Riesgos Laborales y Parafiscales. <p>El pago se realizará, previa presentación de la factura y cumplimiento de todos los requisitos de ley, al cumplimiento de los trámites administrativos a que haya lugar, a la expedición de la obligación y orden de pago SIIF aprobación del Programa Anual Mensualizado de Caja - PAC por parte de la Dirección General de Crédito Público y del Tesoro Nacional, a la expedición de la obligación y a la orden de pago en el SIIF. Las facturas serán canceladas por LA CPMSBOG – INPEC dentro de los sesenta (60) días siguientes a la fecha de su radicación. Las facturas deben cumplir los requisitos establecidos en el artículo 617 del Estatuto Tributario. Se entienden incluidos como parte del valor del contrato que se derive del presente proceso de selección, todos los impuestos, derechos, tasas, gastos directos e indirectos y contribuciones que se generen con ocasión o como efecto del contrato, los cuales corren a cargo del CONTRATISTA.</p>
LUGAR DE ENTREGA	<p>Los bienes serán entregados en el almacén de LA CPMSBOG – INPEC ubicado en CARRERA 56 NRO. 18ª-47 BARRIO PUENTE ARANDA de acuerdo al cronograma establecido con el supervisor del contrato.</p>

MODALIDAD DE SELECCIÓN	El régimen jurídico aplicable al presente proceso de selección del contratista, es el previsto en el Estatuto General de Contratación Pública (Ley 80 de 1993 y Ley 1150 de 2007) y sus decretos reglamentarios, especialmente el Decreto 1082 de 2015 así como la ley 1474 del 12 de julio de 2011. La modalidad de selección del contratista será a través de lo establecido en el decreto 1082 de 2015, en concordancia con el Artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA y el procedimiento establecido en los artículos 2.2.1.2.1.2.1, 2.2.1.2.1.2.2, 2.2.1.2.1.2.3, 2.2.1.2.1.2.4 y 2.2.1.2.1.2.5 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015.
PARTICIPANTES	Podrán participar todas las personas naturales, jurídicas nacionales o extranjeras así como aquellas que conforman Consorcios o Temporales o Promesa de Sociedad Futura, con capacidad legal, de conformidad con las disposiciones legales colombianas.
LIMITACIÓN A MIPYMES	Teniendo en cuenta el Presupuesto Oficial Estimado para la presente contratación, aplica la posibilidad de limitarla a Mipymes, según lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.2. Y 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015.
APLICACIÓN DE ACUERDOS COMERCIALES	La contratación esta cobijada por acuerdos comerciales según tabla numeral (8) aviso de convocatoria.

2.2 Cronología del Proceso (Para determinar el cronograma del proceso se determina de acuerdo a los estipulado en la ley)

ACTUACIÓN	LUGAR, FECHA Y HORA	
Aviso de Convocatoria Pública	Lugar: Portal Único de Contratación Estatal – SECOP II Fecha: 28/05/2019	
Publicación de Proyecto de Pliego de Condiciones, Estudios y Documentos Previos	Lugar: Portal Único de Contratación Estatal – SECOP II Fecha: 28/05/2019	
Observaciones al Proyecto de Pliegos de Condiciones¹	Desde: 28/05/2019	Hasta: 29/05/2019 16:00. Horas

¹ Las observaciones deben publicadas mediante la plataforma SECOP II dentro de los términos establecidos.

ACTUACIÓN	LUGAR, FECHA Y HORA	
Respuesta a Observaciones al Proyecto de Pliegos de Condiciones	Fecha 30/06/2019 Hora: 16:00.	
Termino para limitar la convocatoria a Mipyme (Artículo 2.2.1.2.4.2.2. Convocatorias imitadas a Mipyme Decreto Único 1082 de 2015)	La manifestación de interés de limitar la convocatoria a mipyme, debe presentarse A MAS TARDAR EL DIA HABIL ANTERIOR A LA FECHA PREVISTA PARA LA APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN, ACREDITANDO LA CONDICION DE MIPYME . A partir del 28 de mayo al 30 de Mayo del 2019 Hora 12:00 pm del portal Único de contratación Estatal –SECOP II.	
Resolución de Apertura y Publicación de Pliegos de Condiciones Definitivos	Lugar: Portal Único de Contratación Estatal – SECOP II Fecha: 31/05/2019 Hora: 12:00.	
Observaciones a los Pliegos de Condiciones Definitivos	Desde: 31/05/2019 PLATAFORMA SECOP II	Hasta: 06/06/2019 12:00 HORAS
Respuesta a Observaciones de los Pliegos de Condiciones Definitivos	07/06/2019	
Fecha Límite para expedir Adendas	Hasta: 11/06/2019 Hora: 12:00 m.	
Diligencia de Cierre del Proceso	Fecha: 13/06/2018 Hora: 10:00 a.m. horas <u>DOCUMENTOS EN PLATAFORMA SECOP II</u>	
Verificación de Requisitos Habilitantes y Evaluación de las Propuestas	17/06/2019	
Publicación del Informe preliminar de Verificación y Evaluación Observaciones y Plazo para Presentar Documentos y Aclaraciones Solicitadas por los Comités Evaluadores	18/06/2019 Hora: 12:00 M.	

ACTUACIÓN	LUGAR, FECHA Y HORA	
Observaciones y Plazo para Presentar Documentos y Aclaraciones Solicitadas por los Comités Evaluadores	20/06/2019	12:00 HORAS
Traslado del Informe de Verificación y Evaluación de las Propuestas y recibo de observaciones Y SUBSANACION	Desde: 20/06/2019	Hasta: 25/06/2019 Hora 12:00 M
Respuesta a Observaciones Evaluación Final y publicación del Informe de Evaluación Final	26/06/2019	15:00 HORAS
Audiencia Pública de Subasta y Adjudicación del Proceso	Lugar: Salón de conferencias – ubicado en la CARCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD DE BOGOTA CARRERA 56 NRO. 18ª-47 BARRIO PUENTEARANDA. Fecha: 27/06/2019 Hora: 09:00 am.	
Suscripción del Contrato y Registro	Dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la firmeza del acto administrativo de adjudicación.	
Cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato	Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato.	

NOTA 1: De ser necesaria la modificación del cronograma anterior, esta se efectuará de conformidad con lo establecido en los artículos 89 de la Ley 1474 de 2011 y el Artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015 el cual establece que “La Entidad Estatal puede modificar los pliegos de condiciones a través de Adendas expedidas durante el proceso”.

NOTA 2. En caso de indisponibilidad de la plataforma SECOP II debidamente certificada por Colombia compra eficiente el día del cierre, los documentos deben ser enviados a los correos compras.ecmodelo@inpec.gov.co contratacion.ecmodelo@inpec.gov.co, contratacion.ecmodelo1@inpec.gov.co

2.3 Control Social

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, la Ley 850 de 2003 y el numeral 5 del artículo 2.2.1.1.2.1.5 Decreto 1082 de 2015, se convoca públicamente a las veedurías ciudadanas, entes de control y ciudadanía en general que estén interesados en realizar el control social al presente proceso de contratación, con el fin de que formulen, de considerarlo procedente, las recomendaciones escritas que consideren necesarias para buscar la eficiencia y transparencia institucional, señalándoles que puedan intervenir en todas las audiencias que se realicen dentro del proceso de selección.

2.4 Procedencia de la Convocatoria

Podrá participar en la presente convocatoria toda persona natural o jurídica nacional o extranjera, ya sea en forma individual o en consorcio o unión temporal, que garanticen la satisfacción de las condiciones técnicas y económicas respecto de lo que el INPEC requiere contratar y que reúnan los requisitos exigidos en el pliego de condiciones, de conformidad con lo señalado en el Artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015 que señala:

"Artículo 2.2.1.2.4.2.2. Convocatorias limitadas a Mipyme. La Entidad Estatal debe limitar a la MiPyme nacionales con un mínimo de un (1) año de existencia de la convocatoria del Proceso de Contratación en la modalidad de licitación pública, selección abreviada y concurso de méritos cuando:

- 1. El valor del proceso de Contratación es menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo; y*
- 2. La Entidad Estatal ha recibido solicitudes de por lo menos tres (3) Mipyme nacionales para limitar la convocatoria a Mipyme nacionales. La Entidad Estatal debe recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la apertura del proceso de Contratación."*

De acuerdo con lo anterior, para limitar el presente proceso a Mipymes la solicitud se debe presentar entre el momento de publicarse el Aviso de Convocatoria Pública y hasta el último día de publicación del Proyecto de Pliego de Condiciones, y la misma deberá contener, además de la manifestación de su interés en participar en el proceso, la de

cumplir con su condición de Mipyme., lo cual se acreditará con la presentación de una certificación expedida por el representante legal y revisor fiscal, si está obligado a tenerlo, o el contador según sea el caso, en la que se señale su tamaño empresarial (micro, pequeña y mediana empresa) conforme indica el artículo 1082 de 2015; además deberá presentar el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio o por la autoridad competente para acreditar su antigüedad. Los posibles interesados deberán enviar la solicitud a través del Sistema Electrónico de Contratación Pública. SECOP II.

En la convocatoria limitada podrán participar Uniones Temporales o Consorcios, los cuales, deberán estar integrados únicamente por Mipymes, según sea el caso, para efectos de limitación de la convocatoria cada Consorcio o Unión Temporal se contara por sí mismo y no por el número de Mipymes que los integran; que deberán cumplir de manera individual los requisitos mínimos señalados. El INPEC también tendrá en cuenta esta documentación para efectos de las reglas de desempate contenidas en el pliego de condiciones en el numeral sobre la materia.

En el evento de no recibirse solicitud de convocatoria limitada por un número igual o superior a tres (3) o que las mismas no cumplan con los requisitos establecidos por el INPEC, procederá a la apertura del proceso, previa expedición del acto administrativo correspondiente, por lo que podrán participar todas las personas naturales y jurídicas, nacionales y extranjeras, los Consorcios y Uniones Temporales y demás formas de Asociación legalmente constituidas.

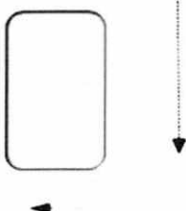
3. OBJETO

Contratación por selección abreviada mediante la modalidad de subasta inversa para **CONTRATAR EL SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE CAMA (COLCHONETA, COBIJA, SABANA, ALMOHADA) PARA LA DOTACIÓN A LA POBLACIÓN PRIVADA DE LA LIBERTAD DE LA CÁRCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD DE BOGOTÁ.**

3.1 Alcance del Objeto

El oferente deberá tener en cuenta los horarios de ingreso al Establecimiento de reclusión, coordinando las entregas parciales con el supervisor del contrato, las cuales deben cumplir con las especificaciones técnicas requeridas por LA CPMSBOG así:

COLCHONETAS (GRUPO 1)					
ITEM	DESCRIPCIÓN	CARACTERÍSTICAS TECNICAS MINIMAS	CANTIDAD REQUERIDA	CUMPLE	NO CUMPLE

1	Colchoneta	<p>MEDIDAS: 0.80 x 1.90 x 13 Espesor minimo 13 cm Espuma en una sola lámina; color rosada Resistencia a la tensión KPA MIN 83 Elongación: Mínimo 120 % Dureza Min. 14.4 – 18 Densidad 24.1 a 27.0 kg/m3 Norma de ICONTEC 2019, debidamente certificados por el fabricante, la cual se debe anexar con la propuesta Funda cerrada con cremallera plástica por dos lados completa Funda en material de fácil limpieza que ofrezca protección contra hongos, manchas y microbios. Material de la funda: corda y/o cordura Garantía Mínima: Para la espuma (3) tres años a partir de la fecha de entrega.</p> 	1689		
---	-------------------	--	------	--	--

ESPECIFICACIONES ADICIONALES

- 1) Se debe suministrar al momento de la entrega de los bienes, certificación de calidad de los materiales usados en la elaboración de colchonetas, expedida por el fabricante.
- 2) Cada colchoneta deberá tener de forma visible y objetiva información eficaz, veraz y suficiente sobre sus características esenciales, material, lote de fabricación, condiciones adecuadas de uso y garantía.
- 3) Las colchonetas deben estar empacadas de manera individual en plástico sellado, de tal forma que permitan su fácil cuantificación, conservando su calidad.
- 4) Las colchonetas deben llevar una marquilla estampada en material no borrrable en la parte inferior izquierda, que contenga:
 - a) Número del Contrato.
 - b) Numero en orden consecutivo, iniciando en 114-0001.
 - c) Código del establecimiento Carcelario.
 - d) Nombre del fabricante.
 - e) Medidas.

OTRAS CARACTERISTICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO:

CARACTERISTICAS	CUMPLE	NO CUMPLE
a.) El oferente ganador garantiza a la entidad en caso de requerirse el acceso al sitio de producción y fabricación de los elementos con el ánimo de determinar el cumplimiento de todas las condiciones técnicas y legales del producto, la calidad de los materiales usados en la elaboración de la colchoneta, debiendo asumir el costo de dicha verificación.		
b.) El oferente ganador acepta que una vez se encuentre listo el lote de entrega, la entidad de manera aleatoria escogerá un total de cinco (05) colchonetas a las cuales se les aplicara prueba en un laboratorio certificado, a fin de determinar que cumpla con las especificaciones técnicas y normas anteriormente descritas. El costo de esta prueba deberá ser asumida por el oferente sin que en ningún caso ello implique modificación en el precio ofertado o incremento a la entidad sobre el costo del producto a adquirir.		

c.) Se debe anexar certificación del fabricante para el caso de los distribuidores, en la cual se indique que el producto cumple con todas las especificaciones técnicas, norma ICONTEC 2019 y demás especificaciones adicionales solicitadas.		
d.) Como valor agregado al contrato, el oferente ganador por cada quinientas colchonetas (500) acepta entregar bajo su costo y expensa, un total de diez (10) colchonetas anti-escaras, con el ánimo de que la entidad pueda suplir aquellos casos particulares en los cuales se haga necesaria la utilización de este elemento.		

ELEMENTOS DE CAMA (SABANA, COBIJA, ALMOHADA) (GRUPO 2)					
ITEM	DESCRIPCIÓN	CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS MÍNIMAS	CANTIDAD REQUERIDA	CUMPLE	NO CUMPLE
1	SÁBANA	Medidas 2.20 x 1.50 cms Doblados por los 4 lados. (No encauchado). Material: 50% Poliéster 50% Algodón, mínimo 144 hilos, color camel.	1689		
2	COBIJA	Medidas 1.70 x 2.00 cms Debe ser de forma rectangular, tejida en una sola pieza y debe ser fileteada en su contorno por los 4 lados. Especificación técnica del material: <ul style="list-style-type: none"> ✓ Material Flecce ✓ Composición: 100% polyester (NTC 481). ✓ Peso: 300 gr/mt2 (+15 gr./mt2) (NTC 230). ✓ Tipo de Tejido: Punto por trama. ✓ Encogimiento: Max 3% (NTC 2308). ✓ Color: Rojo ✓ Solidez de color: 3 ✓ Fácil lavado a máquina o a mano ✓ Fácil secado al medio ambiente o a máquina ✓ Que no produzca pilling (enmotamiento) ✓ Garantía de fábrica: Un año. 	1688		
3	ALMOHADA	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Color de la funda: Camel. ✓ Material de la tela de la funda: compuesta por 65% poliéster y 35% en algodón, a 100% poliéster. ✓ Funda con cierre con cremallera plástica ✓ Material de la almohada: espuma en una sola pieza, puntas redondeadas, densidad 20, color blanco, norma técnica NTC 2019 Icontec ✓ Medidas: 70x40x8 cms. 	1689		

CONDICIONES PARA LOS DOS GRUPOS:

NOTA 1: Al día del cierre cada proponente **DEBE** haber presentado muestras de cada uno de los productos ofertados, con el fin de identificar las especificaciones técnicas exigidas, y la calidad de los productos, las cuales no podrán ser cambiadas después de entregadas.

NOTA 2: Se debe aportar ficha técnica de cada uno de los productos ofertados, no obstante se tendrá en cuenta la etiqueta de los elementos de muestra.

NOTA 3: Todos los elementos deben estar empacadas de manera individual en plástico sellado, de tal forma que permitan su fácil cuantificación y conservando. Así mismo el oferente debe garantizar y asumir los costos en que incurra para la entrega de los productos en el almacén de la CPMSBOG, Carrera 56 No. 18A - 47, Barrio Puente Aranda Bogotá D.C.

3.2 Clasificación UNSPSC

Para participar en el presente proceso de selección, la persona natural o jurídica debe estar inscrita en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio de conformidad con el Sistema de Clasificación de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (Clasificación UNSPSC).

El proponente deberá estar inscrito en el siguiente código hasta el cuarto nivel (producto) del clasificador de bienes y servicios de Naciones Unidas (Clasificación UNSPSC).

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	NOMBRE	Requerida
56	5610	561015	56101508	COLCHON	Grupo 1
52	5212	521215	52121509	SABANA	Grupo 2
52	5212	521215	52121508	COBIJA	Grupo 2
52	5212	521215	52121505	ALMOHADA	Grupo 2

3.3 Plazo de Ejecución

El plazo de ejecución será hasta el 15 de Noviembre del 2019, con tres (3) entregas parciales y/o hasta agotar el presupuesto asignado, mediante entregas parciales previo acuerdo efectuado por el supervisor del contrato y/o el contratista o personal designado por este, quien mediante requerimiento vía correo electrónico o por medio físico hará la respectiva solicitud de entrega para la siguiente semana de emitida, a partir de la firma del acta de inicio del contrato, lo que deberá ocurrir dentro de los cinco (5) días siguientes a la firma del contrato y registró presupuestal, previa aprobación de la Garantía de Cumplimiento de las Obligaciones Contractuales por parte de la oficina de jurídica del CPMSBOG en cumplimiento del decreto 1082 de 2015.

PARÁGRAFO 1: En el momento de la entrega se levantará un acta de recibo parcial a satisfacción, la cual deberá ser suscrita por el encargado del almacén del establecimiento, supervisor del contrato y el contratista, en la cual conste la descripción del bien, la cantidad y el valor, con el cumplimiento de los requisitos establecidos en el contrato.

NOTA: La entidad podrá aumentar la cantidad de los elementos adquiridos dadas las necesidades, hasta agotar el valor total del presupuesto oficial.

4. MODALIDAD DE SELECCIÓN Y SUS FUNDAMENTOS JURÍDICOS

El régimen jurídico aplicable al presente proceso de selección del contratista, es el previsto en el Estatuto General de Contratación Pública (Ley 80 de 1993 y Ley 1150 de 2007) y sus decretos reglamentarios, especialmente el Decreto 1082 de 2015 así como la ley 1474 del 12 de julio de 2011.

La modalidad de selección del contratista será a través de lo establecido en el decreto 1082 de 2015, en concordancia con el Artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA PRESENCIAL y el procedimiento establecido en los artículos 2.2.1.2.1.2.1, 2.2.1.2.1.2.2, 2.2.1.2.1.2.3, 2.2.1.2.1.2.4 y 2.2.1.2.1.2.5 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015.

Artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 serán causales de selección abreviada las siguientes:

a) La adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización por parte de las entidades, que corresponden a aquellos que poseen las mismas especificaciones técnicas, con independencia de su diseño o de sus características descriptivas, y comparten patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos. Para la adquisición de estos bienes y servicios las entidades deberán, siempre que el reglamento así lo señale, hacer uso de procedimientos de subasta inversa o de instrumentos de compra por catálogo derivados de la celebración de acuerdos macro de precios o de procedimientos de adquisición en bolsa de productos”.

Norma concordante con el Artículo 2.2.1.2.1.2.1 y siguientes del Decreto No.1082 de 2015

5. REQUISITOS HABILITANTES Y CRITERIOS DE SELECCIÓN

5.1. Requisitos Habilitantes.

5.1.1. Requisitos de Orden Jurídico

5.1.1.1. Poder

Cuando el PROPONENTE actúe a través de un representante o apoderado debe acreditar mediante documento con presentación personal en notaria, en el cual se afirme que su representante o apoderado está expresamente facultado para adelantar todos los trámites pertinentes a la etapa precontractual del presente proceso.

5.1.1.2. Carta de Presentación de la Propuesta

La carta de presentación de la propuesta se diligenciará conforme al modelo contenido en el Anexo denominado “Carta de Presentación de la Propuesta” y será suscrito por el proponente o apoderado, si a ello hubiere lugar. Si la propuesta es presentada por una persona jurídica, deberá venir suscrito por el Representante Legal debidamente facultado

en los términos de Ley; si la propuesta es presentada por consorcios o uniones temporales, el citado Anexo debe ser suscrito por el Representante designado.

5.1.1.3. Existencia y Representación Legal

5.1.1.3.1 Personas Jurídicas de Naturaleza Privada

5.1.1.3.1.1 Certificado de Existencia y Representación Legal, Objeto Social y Duración

El proponente deberá acreditar su existencia y representación legal, mediante la presentación del Certificado original expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio, donde se acredite que está constituida con por lo menos dos (02) año de anterioridad al cierre del presente proceso y en el que conste que su objeto social está relacionado con el objeto de la presente contratación, con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso.

Igualmente, deberá acreditar la suficiencia de la capacidad del Representante Legal para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato ofrecido. Cuando el Representante Legal tenga limitaciones estatutarias se deberá presentar adicionalmente copia del Acta en la que conste la decisión del Órgano Social correspondiente que autorice al Representante Legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato, y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.

En caso de que la propuesta fuere presentada por el Representante Legal Suplente, si los estatutos lo requieren deberá anexar certificación de la ausencia temporal o definitiva del Representante Legal Principal.

NOTA: En el evento de Consorcios, Uniones Temporales y demás Formas Asociativas, cada uno de los integrantes de los mismas deberá presentar Certificado de Existencia y Representación Legal o Certificado de Matrícula Mercantil, conforme con su naturaleza jurídica, acreditando todas las exigencias del presente numeral.

Si el proponente es persona jurídica, consorcio o unión temporal, deben acreditar que su duración no será inferior al plazo de ejecución del contrato, su liquidación y un (1) año más.

El proponente deberá adjuntar fotocopia de la Cédula de Ciudadanía del Representante Legal o Apoderado, según el caso.

Objeto Social

El objeto social del proponente, o de cada uno de sus miembros si se trata de un consorcio, o de una unión temporal, le debe permitir presentar la propuesta, celebrar y ejecutar el objeto del Contrato materia del presente Proceso de Selección.

Este es un requisito de capacidad de la persona jurídica proponente que se circunscribe al desarrollo de la actividad prevista en su objeto social, lo cual se verificará en el Certificado de Existencia y Representación Legal.

5.1.1.3.2 Personas Naturales

Si el proponente es una persona natural deberá presentar fotocopia de su documento de identificación y el Registro Mercantil, en el caso que aplique, expedido por la Cámara de Comercio en el que conste su actividad comercial y que en general sea suficiente para poder ejecutar el objeto del presente proceso de selección. Este certificado debe haber sido expedido dentro de los Treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso.

5.1.1.3.3 Personas Jurídicas Nacionales de Naturaleza Pública

Para los efectos previstos en este numeral, se considerarán Personas Jurídicas Nacionales de Naturaleza Pública, aquellas sociedades constituidas por disposición legal o reglamentaria, de acuerdo con la legislación nacional y que tengan domicilio principal en Colombia, que por virtud de la Ley o del acto que autorice su constitución, y según la participación estatal que se registre en ellas, deban someterse al régimen de derecho público, trátase de entidades territoriales o descentralizadas funcionalmente de cualquier orden, las que deberán cumplir con los siguientes requisitos:

1. Acreditar su existencia y representación legal, salvo que dicha existencia y representación se deriven de la Constitución o la Ley. Para el efecto, mencionarán los documentos y actos administrativos que conforme a la Ley, expedidos en cada caso por la autoridad competente, con las formalidades y requisitos exigidos por la Ley para su eficacia y oponibilidad ante terceros. En todo caso, deberá mencionarse el documento mediante el cual se dio la autorización para la presentación de la oferta y posterior suscripción del contrato, impartida por el órgano competente, sin perjuicio de lo cual, será responsabilidad de la persona jurídica correspondiente, asegurarse de haber cumplido con todos los requisitos presupuestales y administrativos necesarios para obligarse y para poder ejecutar adecuada y oportunamente las obligaciones que contrae mediante la presentación de la propuesta.
2. Acreditar que el ente público contratante tiene capacidad legal para la celebración y ejecución del contrato.
3. Acreditar la capacidad del representante legal para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

5.1.1.3.4 Personas Jurídicas Extranjeras

Las personas jurídicas de origen extranjero, tengan o no domicilio en Colombia a través de sucursales, se someterán en todo caso a la legislación colombiana.

Las personas jurídicas extranjeras con sucursal en Colombia, deben cumplir con lo señalado en los artículos 2.2.1.1.1.5.1 y 2.2.1.1.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015. Para el caso de personas extranjeras jurídicas sin sucursal en Colombia, estas deben cumplir con las siguientes condiciones:

Acreditar su existencia y representación legal, a efectos de lo cual deberán presentar un documento expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, con un término no mayor a un (1) mes anterior a la fecha de cierre, en el que conste su existencia, objeto y vigencia, y el nombre del representante legal de la sociedad o de la

persona o personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades y en el cual se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para presentar la propuesta, suscribir el contrato y comprometer a la empresa a través de su propuesta. Acreditar la duración de la persona jurídica la cual debe extenderse por lo menos, por el plazo de ejecución del contrato, el plazo previsto para su liquidación y un (1) año más, contado a partir de la fecha de cierre del presente proceso de selección. Acreditar que el objeto social principal de la sociedad se encuentra relacionado con el objeto del contrato, de manera que le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del mismo, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere. Los proponentes que tengan la calidad de personas naturales deberán presentar fotocopia de su documento de identificación. Las propuestas presentadas por personas naturales de origen extranjero que se encuentren dentro del país, deberán estar acompañadas de la autorización correspondiente, expedida conforme a las normas de control migratorio vigente. Las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia deberán acreditar en el país un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias del proceso de selección, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran así como el contrato ofrecido, suministrar la información que le sea solicitada, acreditar la experiencia probable y acreditada exigida en el presente proceso, y demás actos necesarios de acuerdo con el Pliego de Condiciones, así como para representarla judicial o extrajudicialmente. En todos los casos los documentos anteriores deberán sujetarse al cumplimiento de los requisitos legales exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia de los documentos expedidos en el exterior con el propósito que obren como prueba conforme con los artículos 259 y 260 del Código de Procedimiento Civil, y las demás normas vigentes. Dicho apoderado podrá ser el mismo en el caso de proponentes plurales extranjeros que participen en consorcio o unión temporal, y en tal caso bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes del consorcio o unión temporal.

Los documentos otorgados en el exterior para ser considerados como idóneos para su validez y oponibilidad en Colombia deben cumplir con los siguientes requisitos:

Apostilla del Documento: En el evento, en que el país en donde fue expedido haga parte del Convenio de la Haya de 1961 sobre la supresión de la exigencia de legalización de documentos públicos extranjeros, en los términos señalados en la Ley 455 de 1998 y en el Decreto 106 de 2001. Podrá presentar fotocopia simple y legible hasta antes de la Adjudicación.

NOTA: El oferente deberá dar cumplimiento a lo anterior, sin perjuicio a lo establecido en el artículo 52 del Decreto 019 de 2012, que establece: "A más tardar el primero de julio de 2012, los trámites de apostillaje, dentro del territorio nacional y en el extranjero, se podrán solicitar mediante el uso de correo postal, sin que se requiera la presentación personal del solicitante. El Gobierno Nacional reglamentará el procedimiento y el uso de medios electrónicos." **Consularización o Legalización:** En el caso que el documento sea expedido en un país no signatario del Convenio antes indicado, dichos documentos para que puedan obrar como prueba deberán cumplir con lo dispuesto en los artículos 259 y 260 del Código de Procedimiento Civil modificados por el artículo 1 numerales 118 y 119 del

Decreto 2282 de 1989 y las demás normas concordantes vigentes. Reciprocidad: A efectos de lo establecido en el parágrafo 2° del artículo 20 de la Ley 80 de 1993 y el parágrafo del artículo 1° de la Ley 816 de 2003 modificado por el artículo 51 del Decreto-

ley 019 de 2012, se otorgará tratamiento de bienes y servicios nacionales a aquellos de origen extranjero en procesos de selección nacionales, siempre que cumplan con alguna de estas condiciones:

Que Colombia haya negociado trato nacional en materia de compras estatales con dicho país, o que en el país del proponente extranjero, con el que no se hubiere negociado trato nacional, las ofertas de bienes y servicios colombianas, reciban el mismo tratamiento otorgado a sus bienes y servicios nacionales. La acreditación del trato nacional otorgado a estos bienes y servicios se deberá acreditar con la presentación de una certificación expedida por el Director de Asuntos Jurídicos Internacionales del Ministerio de Relaciones Exteriores, la cual contendrá los siguientes aspectos: (I) Lugar y fecha de expedición de la certificación; (II) Número y fecha del Tratado; (III) Objeto del Tratado; (IV) Vigencia del Tratado, y (V) Proceso de selección al cual va dirigido. En su defecto y en ausencia de negociación de trato nacional, la certificación deberá indicar si existe trato nacional en virtud del principio de reciprocidad. En el último caso, el Ministerio de Relaciones Exteriores solicitará la publicación en el SECOP II de las certificaciones referidas y de mantener dicha información actualizada coordinadamente con la Agencia Nacional de Contratación Pública, Colombia Compra Eficiente. Aspecto que la Entidad se reserva a verificar.

5.1.1.4. Documento Constitutivo de Consorcio o Unión Temporal.

Si la propuesta es presentada por un Consorcio o Unión Temporal, se deberá indicar tal circunstancia mediante documento que acredite la conformación del Consorcio o la Unión Temporal con el lleno de los requisitos exigidos por el Artículo 7 de la Ley 80 de 1993. Los miembros del Consorcio o de la Unión Temporal deben nombrar la persona que para todos los efectos los representará y señalarán las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos, su responsabilidad y duración, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de LA CPMSBOG. Señalar la duración de la constitución que no deberá ser inferior a la duración del contrato, el tiempo establecido para su liquidación y un (1) año más. Establecer claramente la participación porcentual de cada uno de los integrantes tanto del Consorcio como de la Unión Temporal. La omisión de este señalamiento, hará que LA CPMSBOG tome la propuesta presentada con una participación de sus integrantes del 100% del Consorcio para todos los efectos legales. Una vez el Contrato sea adjudicado al Consorcio o Unión Temporal, y dentro de los Dos

(2) días hábiles siguientes a la notificación o comunicación de la Resolución de adjudicación, se deberá aportar el RUT del Consorcio o Unión Temporal.

5.1.1.5. Seriedad del Ofrecimiento

El Proponente deberá constituir una Garantía de Seriedad de la Oferta expedida por una entidad bancaria o por una compañía de seguros legalmente constituida y establecida en Colombia, debidamente autorizada y supervisada por la Superintendencia Financiera, a favor de LA CARCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD DE BOGOTA identificado con el NIT. 830.032.396-1, mediante uno de los mecanismos de cobertura de

los riesgos a que hace referencia el Artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015 (Póliza de seguro, fiducia mercantil en garantía, garantía bancaria primer requerimiento, endoso en garantía de títulos valores o depósito de dinero en garantía).

5.1.1.5.1. Beneficiario, Monto y Vigencia

Se deberá constituir a favor DE LA CARCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD DE BOGOTÁ DEL INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO INPEC identificado con el **NIT. 830.032.396-1**, en pesos colombianos, por un valor equivalente al **DIEZ (10%) POR CIENTO** del valor total del presupuesto oficial estimado por el grupo al cual participa, o total del presupuesto si participa en los dos grupos, con una vigencia de noventa (90) días calendario, contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso, término que se considera de validez de la oferta hasta la aprobación de la garantía que ampara los riesgos propios de la etapa contractual. En todo caso, su vigencia deberá extenderse hasta la aprobación de la garantía que ampara los riesgos propios de la etapa contractual.

La garantía deberá señalar de manera expresa los siguientes eventos de conformidad con lo dispuesto en el numeral artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015:

1. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto en los pliegos de condiciones para la adjudicación del contrato se prorrogue, o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando el término de esas prórrogas no exceda los tres (3) meses.
2. El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas.
3. La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.
4. La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato.

NOTA: Cuando la oferta sea presentada por un Consorcio o Unión Temporal, la garantía debe ser tomada a nombre de todos y cada uno de sus integrantes tal como aparecen en el documento que acredita la existencia y representación legal de cada uno de ellos, especificando el número de identificación de cada uno y su porcentaje de participación en la oferta.

El proponente, por el acto de ofertar, acepta que LA CARCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD DE BOGOTÁ DEL INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO INPEC le solicite ampliar el término de vigencia de la garantía de seriedad, cuando haya lugar a ello.

Si el proponente es persona natural y tiene establecimiento de comercio, el tomador deber ser la persona natural y no su establecimiento de comercio.

La suficiencia de esta garantía será verificada por la entidad contratante al momento de la evaluación de las propuestas

5.1.1.6 Certificación de Cumplimiento de Pago de Aportes Parafiscales y de Seguridad Social

El proponente debe presentar certificación expedida por el Revisor Fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de Ley, o por Representante Legal, en donde se acredite el cumplimiento en el pago de los aportes a sus empleados, en los sistemas

de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar, correspondiente a los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.

Las personas naturales sin personal vinculado laboralmente deberán expresar esta situación bajo la gravedad de juramento y presentar la última planilla de pago al Sistema de Seguridad Social Integral.

Para el caso en que el Proponente tenga un acuerdo de pago vigente, debe certificar que se encuentra al día con los pagos acordados en el mismo a la fecha del cierre del presente proceso de selección.

Si la oferta es presentada por un Consorcio o Unión Temporal cada uno de sus miembros deben presentar de manera independiente la anterior certificación.

En caso que el presente proceso sea adjudicado a una persona natural, esta debe acreditar los documentos que certifiquen estar al día en el pago al Sistema de Seguridad Social y Régimen Parafiscal, según corresponda, a la fecha del cierre del presente proceso de selección.

La información presentada en desarrollo del presente numeral se entiende suministrada bajo gravedad de juramento, respecto su fidelidad y veracidad.

NOTA 1. Lo previsto en este numeral no aplica para las personas naturales y jurídicas de origen extranjero sin domicilio o sucursal en Colombia.

NOTA 2. Se debe Anexar la fotocopia de la Cédula de Ciudadanía, Tarjeta Profesional y Antecedentes Profesionales Vigente en el caso de que la certificación sea firmada por un Revisor Fiscal.

5.1.1.7 Certificado de Inscripción en el Registro Único de Proponentes (RUP)

Con el fin de verificar las condiciones de los proponentes, todas las personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia, que aspiren a celebrar contratos con las entidades estatales, deberán estar inscritos, clasificados y calificados en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio.

El proponente debe presentar con su propuesta el certificado de inscripción en el Registro Único de Proponentes expedido por la respectiva Cámara de Comercio en Colombia de conformidad con lo establecido en la Ley 1150 de 2007 y artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015.

De conformidad con el artículo 221 del Decreto 19 de 2012, el Certificado de Registro Único de Proponentes que adjunte el proponente con su propuesta, deberá estar vigente a la fecha de cierre del presente proceso y expedido dentro de los TREINTA (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación de la propuesta.

El proponente y todos los miembros del consorcio o unión temporal o Promesa de Sociedad Futura que vayan a proveer los bienes objeto del presente proceso de selección, trátense de personas naturales o jurídicas, deben encontrarse registrados en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio, de acuerdo con el artículo 6

de la Ley 1150 de 2007, el artículo 221 del Decreto 019 de 2012 y el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015.

De conformidad con lo anterior, cuando se renueve o actualice el Registro Único de Proponentes, la información que se modifica estará vigente hasta que el acto de inscripción correspondiente de la nueva información quede en firme.

El certificado constituye plena prueba respecto de la información verificada documentalmente y cuyo registro se encuentra en firme. Lo mismo ocurre en relación con la información que proviene del registro mercantil o del registro de entidades sin ánimo de lucro.

NOTA: Si se presenta por un consorcio o unión temporal, cada uno de los miembros deberá estar clasificado, de acuerdo con la actividad que se compromete a ejecutar conforme a la clasificación dada en el presente pliego, de acuerdo con el artículo 6 de la

Ley 1150 de 2007, el artículo 221 del Decreto 019 de 2012 y el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015.

5.1.1.8 Identificación Tributaria

El oferente nacional indicará su Identificación Tributaria e información sobre el régimen de impuestos al que pertenece, para lo cual aportará con la oferta copia del Registro Único Tributario RUT; las personas jurídicas integrantes de un consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura acreditarán individualmente éste requisito, cuando intervengan como responsables del impuesto sobre las ventas, por realizar directamente la prestación de servicios gravados con dicho impuesto. Lo anterior conforme el artículo

368 del Estatuto Tributario, en concordancia con el artículo 66 de la Ley 488 de 1998 que adicionó el artículo 437 del mismo Estatuto.

NOTA: No aplica para las personas naturales y jurídicas de origen extranjero sin sucursal en Colombia.

5.1.1.9 Verificación de Boletín Responsables Fiscales

LA CARCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD DE BOGOTÁ DEL INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO INPEC, consultará el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República de la persona

jurídica así como de su representante legal, al fin de determinar si el proponente es o no hábil para contratar.

NOTA: No aplica para personas (naturales y jurídicas) de origen extranjero sin sucursal en Colombia.

5.1.1.10 Verificación de Antecedentes Disciplinarios

LA CARCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD DE BOGOTÁ DEL INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO INPEC, consultará el Certificado de Antecedentes Disciplinarios, expedido por la Procuraduría General de la Nación, de las personas naturales, los representantes legales de personas jurídicas y/o de quien en nombre de la persona jurídica presente la propuesta.

NOTA: No aplica para las personas (naturales y jurídicas) de origen extranjero sin sucursal en Colombia.

5.1.1.11 Inhabilidad por Incumplimiento Reiterado (Art. 90 L. 1474 de 2011)

De conformidad con el artículo 90 de la Ley 1474 de 2011, y el artículo 2.2.1.1.1.5.7 del Decreto 1082 de 2015 para la acreditación de este factor, se tendrá en cuenta las multas impuestas que se encuentren registradas en el Certificado de Registro Único de Proponentes (RUP) y las conocidas por la entidad a través de un medio idóneo que hayan sido impuestas en una misma vigencia fiscal, conforme a las siguientes reglas:

Haber sido objeto de imposición de cinco (5) o más multas durante la ejecución de uno o varios contratos, durante la misma vigencia fiscal con una o varias entidades estatales.

Haber sido objeto de declaratorias de incumplimiento contractual en por lo menos dos (2) contratos durante una misma vigencia fiscal, con una o varias entidades estatales.

Haber sido objeto de imposición de dos (2) multas y un (1) incumplimiento durante una misma vigencia fiscal, con una o varias entidades estatales.

Nota 1: En caso de propuestas conjuntas las anteriores reglas aplicarán para todos y cada uno de sus integrantes de manera individual.

Nota 2: Esta inhabilidad se aplicara en situaciones consolidadas después de entrada en vigencia de la Ley 1474 de 2011. Por lo tanto si el oferente se encuentra en la situación consagrada en el artículo 90, incurrirá en causal de rechazo de la propuesta.

5.1.1.12 Multas, Sanciones e Incumplimientos

El oferente deberá diligenciar el Anexo denominado "Acreditación del Cumplimiento de Contratos anteriores" en el cual se relacionen las multas, sanciones e incumplimientos que en los últimos cinco (5) años hubiese tenido.

En caso de ofertas presentadas en consorcio o unión temporal, los representantes legales de cada uno de los miembros persona jurídica deberán diligenciar y suscribir el mismo anexo.

5.1.2. Requisitos de Orden Financiero

De conformidad con el Decreto 1082 de 2015, **LA CARCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD DE BOGOTÁ DEL INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO INPEC** analizó los estándares correspondientes al sector económico relacionado con la actividad del sector económico a contratar. En el entendido que el análisis financiero debe hacerse en forma integral y con base en el propósito para la cual se está realizando; la entidad considera que una capacidad financiera razonable minimiza el riesgo en el cumplimiento de la ejecución del contrato producto del proceso y que

garantiza pluralidad de oferentes al proceso. La capacidad financiera debe ser adecuada y proporcional a la naturaleza y el valor del contrato.

Los Estados Financieros a tener en cuenta para verificar la capacidad financiera del presente proceso, serán actualizada a 31 de Diciembre de 2018, los cuales serán verificados en el RUP vigente y en firme a la fecha de cierre del proceso.

La capacidad financiera se verificara teniendo en cuenta la información contenida en el Registro Único de proponentes – RUP actualizada a 31 de Diciembre de 2018,; este certificado deberá haber sido expedido máximo dentro de los treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del proceso de selección.

Los proponentes a presentarse sean personas jurídicas o personas naturales deben tener como mínimo dos (2) año de constituida.

Cuando se trate de un proponente persona natural extranjera sin domicilio en el país o de persona jurídica extranjera que no tenga establecida sucursal en Colombia, deberá cumplir con las condiciones exigidas anteriormente, en pesos colombianos.

Este aspecto no otorgara puntaje, pero habilitara o deshabilitara la propuesta. Se evaluara con CUMPLE O NO CUMPLE.

6. INDICADORES FINANCIEROS

CAPACIDAD FINANCIERA	CAPACIDAD ORGANIZACIONAL	MARGEN REQUERIDO
LIQUIDEZ		MÍNIMO 1.2
ENDEUDAMIENTO		MÁXIMO 60%
RAZON COBERTURA DE INTERESES		MAYOR O IGUAL A 1,0.
PATRIMONIO		MAYOR O IGUAL AL 100% PRESUPUESTO OFICIAL DEL GRUPO.
CAPITAL DE TRABAJO		MAYOR O IGUAL AL 100% DEL PRESUPUESTO OFICIAL DEL GRUPO.

Índice de liquidez: **Se evaluara de la siguiente manera:**

A)

$$IL=AC/PC$$

Dónde:

IL= Índice de liquidez

AC= Activo corriente

PC= Pasivo corriente

B)

Nivel de endeudamiento: **Se evaluara de la siguiente manera**

$$NE=PT/AT \times 100\%$$

Donde:

NE=Nivel de Endeudamiento

PT=Pasivo Total

AT= Activo Total

C)

Patrimonio: **Se evaluara de la siguiente manera:**

$$P= AT - PT$$

Dónde:

P= Patrimonio

AT= Activo total

PT= Pasivo total

D)

Razón de cobertura de intereses: **Se evaluara de la siguiente manera:**

Utilidad Operacional/Gastos de Intereses

Donde:

UO= Utilidad Operacional

GI= Gastos de Intereses

Si el proponente no tiene gastos por concepto de intereses, se considera que cumple con el indicador.

En caso de uniones temporales y consorcios los indicadores financieros se obtendrán de la suma de las partidas de cada uno de los balances de los miembros que la conforman, aplicando las formulas descritas anteriormente.

6.1. CAPACIDAD ORGANIZACIONAL.

Los indicadores a verificar evaluándolos con CUMPLE o NO CUMPLE de acuerdo al numeral 4 del artículo 2.2.1.1.1.5.3 del decreto 1082 de 2015, serán los siguientes:

Indicadores de Capacidad Organizacional:

INDICADOR	PUNTAJE
RENTABILIDAD DEL ACTIVO	MAYOR O IGUAL A 0.4% (0.004)
RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO	MAYOR O IGUAL A 0.3% (0.003)

Los oferentes que se presente a más de un grupo, deberán tener la capacidad financiera para los indicadores de patrimonio y capital de trabajo considerado la sumatoria de los presupuestos de los grupos a los que se presente. Es decir, la entidad evaluará estos dos

indicadores comparando los presentados por el proponente frente a la sumatoria de los presupuestos oficiales de los grupos en los que participe.

Los proponentes que no tengan gastos de intereses y cuya utilidad operacional sea positiva, quedan habilitados respecto del indicador de cobertura de intereses.

Los proponentes que presenten una utilidad operativa negativa o igual a cero (0) NO CUMPLIRAN con el indicador solicitado.

Los proponentes que presente una utilidad operativa NO cumplirán con los indicadores solicitados al mostrar rendimientos negativos.

- A. Índice de liquidez: (Activo corriente/Pasivo corriente)
- B. Nivel de endeudamiento total: (Pasivo total/Activo total x 100%)
- C. Patrimonio: (Activo total-Pasivo total)
- D. Razón cobertura de intereses: (Utilidad operacional/Gastos de intereses)
- E. Rentabilidad del activo: (Utilidad operacional/Activo total)
- F. Rentabilidad del Patrimonio: (Utilidad operacional/Patrimonio)

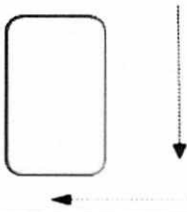
En caso de UNIONES TEMPORALES O CONSORCIOS, los indicadores, se obtendrán de la sumatoria de las cifras registradas en cada uno de los balances de los miembros que la conforman, aplicando las anteriores formulas. Los indicadores de rentabilidad del activo y rentabilidad del patrimonio, cada integrante deberá cumplir con el mínimo requerido.

En lo correspondiente al IVA, se comunica lo siguiente:

PROCESO	IVA	RETENCIONES
CONTRATAR EL SUMINISTRO DE KIT DE ASEO PERSONAL PARA LA DOTACIÓN DESTINADOS A LA POBLACIÓN PRIVADA DE LA LIBERTAD DE LA CARCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD DE BOGOTÁ DEL INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO INPEC.	IVA: Este proceso queda excluido del valor del I.V.A., de acuerdo al artículo 130 de la Ley 633 de 2000 que indica: "Quedan excluidos del impuesto a las venta y de los aranceles de importación los equipos, elementos e insumos nacionales o importados directamente con el presupuesto aprobado por el INPEC o por la autoridad nacional respectiva que se destinen a la construcción, instalación, montaje, dotación y operación del sistema carcelario nacional, para lo cual deberá acreditarse tal condición por certificación escrita expedida por el Ministro de Justicia y del Derecho".	Retención en la fuente renta por compras. Retención en la fuente ICA por compras (según actividad económica).

6.2. REQUISITOS DE ORDEN TÉCNICO

6.2.1. Especificaciones Técnicas.

COLCHONETAS (GRUPO 1)					
ITEM	DESCRIPCIÓN	CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS MÍNIMAS	CANTIDAD REQUERIDA	CUMPLE	NO CUMPLE
1	Colchoneta	<p>MEDIDAS: 0.80 x 1.90 x 13 Espesor mínimo 13 cm Espuma en una sola lámina; color rosada Resistencia a la tensión KPA MIN 83 Elongación: Mínimo 120 % Dureza Min. 14.4 – 18 Densidad 24.1 a 27.0 kg/m3 Norma de ICONTEC 2019, debidamente certificados por el fabricante, la cual se debe anexar con la propuesta Funda cerrada con cremallera plástica por dos lados completa Funda en material de fácil limpieza que ofrezca protección contra hongos, manchas y microbios. Material de la funda: corda y/o cordura Garantía Mínima: Para la espuma (3) tres años a partir de la fecha de entrega.</p> 	1689		
ESPECIFICACIONES ADICIONALES					
<p>1) Se debe suministrar al momento de la entrega de los bienes, certificación de calidad de los materiales usados en la elaboración de colchonetas, expedida por el fabricante.</p> <p>2) Cada colchoneta deberá tener de forma visible y objetiva información eficaz, veraz y suficiente sobre sus características esenciales, material, lote de fabricación, condiciones adecuadas de uso y garantía.</p> <p>3) Las colchonetas deben estar empacadas de manera individual en plástico sellado, de tal forma que permitan su fácil cuantificación, conservando su calidad.</p> <p>4) Las colchonetas deben llevar una marquilla estampada en material no borrrable en la parte inferior izquierda, que contenga: a) Número del Contrato. b) Numero en orden consecutivo, iniciando en 114-0001. c) Código del establecimiento Carcelario. d) Nombre del fabricante. E) Medidas.</p>					

OTRAS CARACTERÍSTICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO:

CARACTERÍSTICAS	CUMPLE	NO CUMPLE
-----------------	--------	-----------

a.) El oferente ganador garantiza a la entidad en caso de requerirse el acceso al sitio de producción y fabricación de los elementos con el ánimo de determinar el cumplimiento de todas las condiciones técnicas y legales del producto, la calidad de los materiales usados en la elaboración de la colchoneta, debiendo asumir el costo de dicha verificación.		
b.) El oferente ganador acepta que una vez se encuentre listo el lote de entrega, la entidad de manera aleatoria escogerá un total de cinco (05) colchonetas a las cuales se les aplicara prueba en un laboratorio certificado, a fin de determinar que cumpla con las especificaciones técnicas y normas anteriormente descritas. El costo de esta prueba deberá ser asumida por el oferente sin que en ningún caso ello implique modificación en el precio ofertado o incremento a la entidad sobre el costo del producto a adquirir.		
c.) Se debe anexar certificación del fabricante para el caso de los distribuidores, en la cual se indique que el producto cumple con todas las especificaciones técnicas, norma ICONTEC 2019 y demás especificaciones adicionales solicitadas.		
d.) Como valor agregado al contrato, el oferente ganador por cada quinientas colchonetas (500) acepta entregar bajo su costo y expensa, un total de diez (10) colchonetas anti-escaras, con el ánimo de que la entidad pueda suplir aquellos casos particulares en los cuales se haga necesaria la utilización de este elemento.		

ELEMENTOS DE CAMA (SABANA, COBIJA, ALMOHADA) (GRUPO 2)					
ITEM	DESCRIPCIÓN	CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS MINIMAS	CANTIDAD REQUERIDA	CUMPLE	NO CUMPLE
1	SÁBANA	Medidas 2.20 x 1.50 cms Doblados por los 4 lados. (No encauchado). Material: 50% Poliéster 50% Algodón, mínimo 144 hilos, color camel.	1689		
2	COBIJA	Medidas 1.70 x 2.00 cms Debe ser de forma rectangular, tejida en una sola pieza y debe ser fileteada en su contorno por los 4 lados. Especificación técnica del material: <ul style="list-style-type: none"> ✓ Material Flecce ✓ Composición: 100% polyester (NTC 481). ✓ Peso: 300 gr/mt2 (+/-15 gr./mt2) (NTC 230). ✓ Tipo de Tejido: Punto por trama. ✓ Encogimiento: Max 3% (NTC 2308). ✓ Color: Rojo ✓ Solidez de color: 3 ✓ Fácil lavado a máquina o a mano ✓ Fácil secado al medio ambiente o a máquina ✓ Que no produzca pilling (enmotamiento) ✓ Garantía de fábrica: Un año. 	1688		
3	ALMOHADA	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Color de la funda: Camel. ✓ Material de la tela de la funda: compuesta por 65% poliéster y 35% en algodón, a 100% poliéster. ✓ Funda con cierre con cremallera plástica ✓ Material de la almohada: espuma en una sola pieza, puntas redondeadas, densidad 20, color blanco, norma técnica NTC 2019 	1689		

		lcontec ✓ Medidas: 70x40x8 cms.			
--	--	------------------------------------	--	--	--

CONDICIONES PARA LOS DOS GRUPOS:

NOTA 1: Al día del cierre cada proponente **DEBE** haber presentado muestras de cada uno de los productos ofertados, con el fin de identificar las especificaciones técnicas exigidas, y la calidad de los productos, las cuales no podrán ser cambiadas después de entregadas.

NOTA 2: Se debe aportar ficha técnica de cada uno de los productos ofertados, no obstante se tendrá en cuenta la etiqueta de los elementos de muestra.

NOTA 3: Todos los elementos deben estar empacadas de manera individual en plástico sellado, de tal forma que permitan su fácil cuantificación y conservando. Así mismo el oferente debe garantizar y asumir los costos en que incurra para la entrega de los productos en el almacén de la CPMSCBOG, Carrera 56 No. 18A - 47, Barrio Puente Aranda Bogotá D.C.

6.1.2. Experiencia del Proponente

Las personas naturales o jurídicas o uniones temporales o consorcios o cualquier forma de asociación que participen en este proceso, para efectos de verificación de este requisito, deberán acreditar experiencia propia y específica la cual será verificada en El RUP, contratos ejecutados antes del cierre de la presente contratación, que sumadas sus cuantías sean igual o superior al setenta por ciento (70%) del presupuesto oficial estimado por grupo en la presente contratación expresada en salarios mínimos legales mensuales vigentes.

Por lo anterior, se exige una experiencia mínima, acreditada en el RUP de acuerdo con los códigos que se tendrán en cuenta, en Entidades Públicas o Privadas a la fecha de presentación de la oferta en el presente proceso de subasta inversa hasta el **cuarto nivel (producto) de conformidad con el siguiente cuadro:**

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	NOMBRE	Experiencia requerida
56	5610	561015	56101508	COLCHON	Grupo 1
52	5212	521215	52121509	SABANA	Grupo 2
52	5212	521215	52121508	COBIJA	Grupo 2
52	5212	521215	52121505	ALMOHADA	Grupo 2

El oferente deberá demostrar experiencia específica por el setenta por ciento 70%, o más del valor del presupuesto designado para el grupo ofertado.

Las personas naturales o jurídicas o uniones temporales o consorcios o cualquier forma de asociación que participen en este proceso, para efectos de verificación de este requisito, deberán acreditar en el Registro Único de Proponentes experiencia propia y específica la cual será verificada en contratos ejecutados y terminados por ítem, antes del cierre de la presente contratación que sumadas sus cuantías sean igual o superior al **setenta por ciento 70%**, del presupuesto oficial estimado para cada ítem, la presente contratación expresada en salarios mínimos legales mensuales vigentes, Como se

describió en el cuadro anterior por ITEM o ITEMS, y cuyo objeto esté directamente relacionado con el grupo a contratar.

Si la propuesta es presentada por un Consorcio o por una Unión Temporal o por cualquier otra forma de asociación, **todos los miembros que las componen, deben acreditar experiencia en alguno de los ítems o códigos anteriormente relacionados de conformidad con el grupo al que participa, so pena de rechazo u no habilitación en el presente proceso.** La experiencia corresponderá a la sumatoria de las experiencias de todos los miembros que la integran, de acuerdo a su porcentaje de participación en el documento de conformación. En consecuencia, del análisis efectuado se tiene que estas estipulaciones no limitan la libre concurrencia y garantizan la idoneidad requerida por la Entidad.

No obstante lo anterior, en caso de encontrarse inconsistencias o dudas relacionadas con la información contenida en el RUP, se solicitará información adicional, por lo que la entidad podrá solicitar a los proponentes certificaciones de contratos las cuales deberá contener como mínimo la siguiente información:

1. Nombre de la empresa o entidad contratante que certifica, dirección, teléfono y nombre de la persona que expide la certificación.
2. Objeto del contrato: igual al objeto del proceso contractual.
3. Número del contrato.
4. Fecha de celebración o ejecución del contrato: ejecutados y terminados al cierre del presente proceso. Teniendo en cuenta que la Entidad necesita que los proponentes demuestren actualidad y vigencia en la ejecución de las actividades objeto del contrato que el INPEC pretende contratar.
5. Valor del contrato: los contratos sumados deben acreditar un valor total igual o superior a una (1) vez el presupuesto estimado.
6. Fecha de terminación: Los contratos deberán estar concluidos totalmente antes de la fecha de cierre del proceso. No se aceptarán certificaciones de contratos en ejecución.
7. La entidad no acepta que cada renovación automática de un contrato se cuente como un nuevo contrato, en razón que el contrato es uno solo y el hecho de prorrogarlo o adicionarlo no significa que se celebre un nuevo negocio contractual. De esta forma su cumplimiento se verifica desde el inicio hasta la culminación del mismo, entendiendo que ha finalizado cuando ha terminado su última renovación.
8. En el caso de certificaciones correspondientes a consorcios o uniones temporales, cada uno de los integrantes debe acreditar el cumplimiento de por lo menos de un (1) contrato con el lleno de los requisitos establecidos en este numeral. En todo caso deberán acreditar la experiencia total exigida en conjunto. Si los documentos presentados por el proponente no precisan el número de SMMLV, la entidad los calculará, utilizando el valor del salario para la época de la firma del contrato que se esté certificando o relacionando, proyectado a valor presente.
9. En los contratos certificados, y que fueron ejecutados como miembro de consorcio, en unión temporal, sociedad de objeto único, empresa unipersonal o sociedades en general, deberá indicarse el porcentaje de participación de cada uno de ellos en dicho contrato, valor que debe discriminarse en pesos colombianos y será el que se aplique al proponente para verificar la experiencia teniendo en cuenta lo señalado en este numeral.

10. Así mismo, en caso de personas jurídicas cuando no tengan más de cinco (5) años de constituidas, se les podrá acumular la experiencia de los socios en proporción a la participación de estos en el capital de la persona jurídica.
11. En cada certificación, se debe señalar que el contratista cumplió satisfactoriamente.

Los valores básicos de los contratos relacionados se deben convertir a salarios mínimos legales vigentes; dividiendo el valor básico del contrato por el salario mínimo legal mensual vigente a la fecha de suscripción, de acuerdo con la siguiente tabla ilustrativa como ejemplo:

Período Valor S M L V.

Enero 01 de 2018 a diciembre 31 de 2018 (\$781.242)

Enero 01 de 2019 a la fecha (\$828.116)

Se entiende cumplido el requisito habilitante mínimo de la experiencia, con la presentación de las certificaciones que cumplan con los requerimientos solicitados en el presente numeral.

En los casos en que las certificaciones incluyan valores en moneda extranjera, estos serán convertidos a pesos colombianos, a la tasa representativa del mercado vigente a la fecha de suscripción del contrato materia de la certificación, la cual debe estar especificada en la oferta.

En consecuencia, del análisis efectuado se tiene que estas estipulaciones no limitan la libre concurrencia y garantizan la idoneidad requerida por la Entidad
Para acreditar la experiencia, se verificara en el RUP.

6.3. CRITERIOS DE EVALUACIÓN.

A. Especificaciones Técnicas obligatorias / Condiciones mínimas excluyentes; Actividades Específicas

Los proponentes deben acreditar el cumplimiento de las **ESPECIFICACIONES TÉCNICAS OBLIGATORIAS** y las **ACTIVIDADES ESPECIFICAS** definidos en la ficha técnica. El Proponente que no cumpla con estas condiciones no será habilitado para participar en la Subasta Inversa.

Para acreditar el cumplimiento de las condiciones mínimas excluyentes el proponente deberá diligenciar el Anexo No. Especificaciones Técnicas.

B. Precio

La oferta más favorable para LA CARCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD DE BOGOTA, es la que presente el menor precio una vez terminada la Subasta Inversa. Para la subasta inversa el valor estimado del contrato será hasta; por el **GRUPO 1: CIENTO SETENTA Y UN MILLON ONCE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS MDA/CTE(\$ 171.011.250); y el GRUPO 2: CIENTO SESENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS MDA/CTE (\$162.596.497).**

NOTA: Este proceso queda excluido del valor del I.V.A., de acuerdo al artículo 130 de la Ley 633 de 2000 que indica: "Quedan excluidos del impuesto a las ventas y de los aranceles de importación los equipos, elementos e insumos nacionales o importados directamente con el presupuesto aprobado por el INPEC o por la autoridad nacional respectiva que se destinen a la construcción, instalación, montaje, dotación y operación del sistema carcelario nacional, para lo cual deberá acreditarse tal condición por certificación escrita expedida por el Ministro de Justicia y del Derecho".

C. Margen Mínimo

La CARCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD DE BOGOTÁ, define como Margen Mínimo de diferencia entre lances de precio el **cinco por ciento (5%)**, en consecuencia solo serán válidos los lances que observando el margen mínimo que mejoren el precio de arranque o el menor precio de la ronda anterior según el caso.

LA CARCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD DE BOGOTÁ, adjudicará el contrato al proponente que ofrezca la mejor puja el cual no debe constituir un precio artificialmente bajo.

D. Periodicidad de lances

Durante la subasta inversa se harán lances cada 5 minutos, y los oferentes tendrán un minuto para hacer cada lance. Solo se harán lances cuando el lance anterior haya sido válido.

Los proponentes que no presentaron un lance válido no podrán seguir presentando lances durante la subasta y se tomará como su oferta definitiva la última válida.

LA CARCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD DE BOGOTÁ adjudicará el contrato al proponente que ofrezca la mejor puja el cual no debe constituir un precio artificialmente bajo.

E. Criterios de desempate

En caso de existir empate se adjudica el contrato al proponente que presentó la menor propuesta inicial.

De persistir el empate:

1. Se prefiere la oferta de proponente nacional, respecto de la oferta presentada por proponente extranjero.
2. Se prefiere al proponente que acredite personal con limitaciones, en los términos del presente pliego de condiciones a que refiere la Ley 361 de 1997.

F. Oferta con valor artificialmente bajo

Dentro de la evaluación de la oferta económica la entidad verificará que los proponentes no ofrezcan precios artificialmente bajos, dentro de los parámetros establecidos en el artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015, según el cual, si de acuerdo con la información obtenida por la Entidad Estatal, el valor del precio obtenido al final de la

subasta inversa parece artificialmente bajo, la Entidad debe requerir al oferente para que explique las razones que sustenten el valor ofrecido. Analizadas las explicaciones, el comité evaluador o quien haga la evaluación de las propuestas, debe recomendar rechazar la oferta o continuar con el análisis de la misma en la evaluación de las ofertas.

En caso de que se rechace la oferta, la entidad podrá optar de manera motivada por adjudicar el contrato a quien haya ofertado el segundo mejor precio dentro de una postura valida tal y como se haya reportado en la plataforma durante el evento de la subasta.

Procederá la recomendación de continuidad de la oferta en el proceso de selección, cuando el valor de la misma responde a circunstancias objetivas del oferente y de su oferta, que no ponen en riesgo el cumplimiento del contrato si este es adjudicado a tal oferta.

NOTA: LOS ERRORES E IMPRECISIONES COMETIDOS POR EL OFERENTE AL MOMENTO DE POSTULACIÓN DE LA OFERTA, NO SERÁN EXCUSABLES ANTE LA CARCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD DE BOGOTA, CADA OFERTA QUE SE PRESENTE, VINCULA LEGÍTIMAMENTE AL OFERENTE Y LO OBLIGA AL CUMPLIMIENTO DE LO OFERTADO

G. Declaratoria de Desierto del Proceso de Contratación

LA CPMSBOG declarará desierto el presente proceso cuando entre las propuestas presentadas no se logre adjudicar a ninguna el contrato ofrecido, ya sea porque las propuestas no cumplan con las condiciones para ser adjudicatarias, porque no se presenten propuestas, o por cualquier otra causa legal que impida la selección objetiva.

LA CPMSBOG no proporcionará información a terceros sobre el contenido de las propuestas recibidas antes del cierre del proceso contractual. Para tal efecto, las propuestas y todos los documentos que las acompañen deben subirse a la plataforma SECOP II y solo hasta cuando se venza el termino para su entrega se pueden abrir des encriptar, de lo cual se dejara constancia en el acta de cierre que arroja la plataforma.

7. PREPARACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS

7.1. PRESENTACIÓN

La oferta deberá presentarse por medio del SECOP II

a. Será responsabilidad del proponente conocer todas y cada una de las implicaciones para un ofrecimiento del objeto del presente proceso de selección y realizar todas las evaluaciones que sean necesarias para presentar su propuesta sobre la base de un examen cuidadoso.

b. El idioma del presente proceso de selección será el castellano y por lo tanto, se solicita que todos los documentos y certificaciones a los que se refiere este PLIEGO DE CONDICIONES emitidos en idioma diferente al castellano, sean presentados en su idioma original y en traducción simple al castellano.

c. Por sola presentación de la propuesta se considera que el proponente ha realizado el examen completo de todos los aspectos que inciden y determinan la presentación de la misma.

d. No se aceptaran propuestas enviadas por físico. Las propuestas que se presenten después de la fecha y hora fijadas o en lugar diferente a la plataforma SECOP II.

e. El contenido total de la propuesta económica y técnica deberá presentarse en medio magnético el cual debe coincidir en un todo con la propuesta original, en caso de discrepancia, prima la información contenida en la propuesta original.

f. Los valores presentados en la oferta económica deberán aproximarse a la unidad sin cifras decimales.

g. En caso de que el consorcio o unión temporal sea adjudicatario de la contratación, procederá a abrir una única cuenta a nombre del consorcio o de la unión temporal y presentará la certificación de la misma como requisito previo a la suscripción del contrato. Así mismo, adquirirá un Número de Identificación Tributaria (NIT) y allegará la respectiva certificación, dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la notificación de la adjudicación. Lo anterior, teniendo en cuenta que el Sistema Integral de Información

h. Financiera (SIIF), solo permite acoger una cuenta bancaria para registrar la obligación y orden de pago.

i. Únicamente se tendrán como propuestas válidamente presentadas aquellas que adjunte en la plataforma SECOP II señalado cronológicamente del proceso a más tardar el día y hora indicada, Sera responsabilidad excluida de los proponentes realizar las provisiones necesarias para la entrega oportuna.

Únicamente se tendrán como propuestas válidamente presentadas aquellas que sean cargadas y publicadas mediante la plataforma SECOP II en la cronología del proceso a más tardar en el día y hora indicada. Será responsabilidad exclusiva de los proponentes realizar las provisiones necesarias para el cargue oportuno de sus propuestas.

Las propuestas y todos los documentos que las acompañen deberán cargarse en la plataforma SECOP II, Contendrá una relación sucinta de todos los capítulos, numerales o párrafos que conforman la oferta indicando el número de página en que se encuentra. Para todos los efectos, se entenderá que la oferta se mantendrá vigente por el término de 90 días calendario contados a partir de la fecha de cierre del proceso.

8. CAUSALES DE RECHAZO DE LA OFERTA

Son causales para el rechazo de la propuesta, las siguientes:

- a) Cuando no se cumplan los requisitos habilitantes una vez agotada la etapa para subsanar de acuerdo al cronograma del proceso.
- b) Si el proponente se encuentra incurso en alguna de las causales de incompatibilidad, inhabilidad o de prohibición previstas en la Constitución Política, en los Artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, Artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, artículos 1,2,3,4 y 5 de la Ley 1474 de 2011,Parágrafo 2° literal k) del artículo 84

de la Ley 1474 de 2011 que adiciona el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, y 90 de la citada ley, Artículo 221 del Decreto 19 de 2012 y demás normas concordantes con la materia.

- c) Si la oferta contiene condicionamientos que no puedan ser aceptados, que impliquen modificar lo exigido en la presente invitación o que atenten contra los intereses del INPEC.
- d) Cuando se pretenda Interferir, influenciar u obtener indebidamente información durante las etapas de análisis, evaluación y adjudicación de las ofertas.
- e) Si la oferta es presentada con posterioridad a la fecha y hora de límite de recepción de ofertas.
- f) Cuando para este mismo proceso de selección se presenten varias propuestas por el proponente.
- g) Cuando no se cumplan con todas las especificaciones técnicas obligatorias o no se diligencie el Anexo correspondiente a "PROPUESTA TECNICA REQUISITOS TECNICOS OBLIGATORIOS" en su totalidad, o cuando el proponente realice modificaciones en cuanto a cantidades y características técnicas.
- h) Cuando la entidad determine con la información a su alcance que el valor de la oferta de menor precio resulta artificialmente bajo, previo agotamiento del procedimiento establecido en el Artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015.
- i) Cuando la oferta no contenga la propuesta económica.
- j) Cuando se compruebe inexactitud o inconsistencia en la información suministrada por el Proponente.
- k) Cuando la oferta presentada exceda el presupuesto oficial del presente proceso de selección.
- l) Cuando la oferta se presente en forma extemporánea o en un lugar distinto al señalado en la Presente Invitación Publica. El hecho de que un proponente se encuentre dentro de las instalaciones de LA CPMS BOGOTA no lo habilita para que se le reciba la propuesta después de la hora citada. El proponente deberá presentarse en la oficina del área de Gestión Corporativa de LA CPMS BOGOTA previendo la demora que implica la entrada al mismo. En ningún caso LA CPMS BOGOTA se hará responsable del retraso en la entrada de algún proponente, por lo que es de única y exclusiva responsabilidad de este, disponer del tiempo necesario para la asistencia oportuna a la diligencia del cierre del presente proceso.
- m) Cuando no anexe Certificación de distribuidor, donde conste que está autorizado por el fabricante para comercializar esos productos ofrecidos, con vigencia no mayor a tres meses de la fecha de presentación de la oferta.
- n) En los demás casos establecidos en la Constitución y la Ley.
- o) Cuando en la propuesta se encuentre información o documentos que contengan datos falsos, tergiversados, alterados o tendientes a inducir a error y/o engaño LA CPMSBOG, con base en el numeral 7 del Artículo 26 de la Ley 80 de 1993, sin perjuicio de las acciones legales pertinentes.
- p) Cuando el proponente no se encuentre inscrito en el Registro Único de Proponentes (RUP) de acuerdo con lo establecido el Artículo 6 de Ley 1150 de 2007.
- q) Cuando la inscripción del proponte en el RUP no se encuentre en firme con anterioridad a la fecha establecida para el cierre del proceso.
- r) Cuando el proponente no cumpla con los indicadores financieros establecidos en el pliego.

- s) Cuando se compruebe la existencia de embargos o medidas cautelares proferidas por autoridad competente, en contra del oferente y en el caso de proponentes plurales de cualquiera de sus integrantes.
- t) Cuando el oferente no demuestre la experiencia acreditada o específica, conforme lo solicitado en el presente pliego de condiciones.
- u) Cuando no allegue por escrito, las aclaraciones, y/o documentos que no fueron entregados con la propuesta o cuando hechas las aclaraciones, observaciones y documentos no se ajusten a lo solicitado en el pliego, o acrediten circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso.
- v) Cuando el proponente se encuentre en mora por el no pago de aportes al Sistema General de Riesgos Laborales y se encuentre debidamente reportado de conformidad con el registro de avisos de la Administradora de Riesgos Laborales correspondiente (Artículo 7 de la Ley 1562 del 11 de julio de 2012).
- w) Cuando se haya incurrido en las inhabilidades contempladas en el artículo 90 de la Ley 1474 de 2011 y demás normas vigentes.
- x) Si la oferta es presentada con posterioridad a la fecha y hora de límite de recepción de ofertas. Cuando la oferta se presente en forma extemporánea o en un lugar
- y) distinto al señalado en el presente Pliego de Condiciones. Cualquier otra causal contemplada en la ley.
- z) Cuando se presenten ofertas con el precio artificialmente bajo, según lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 del 2015 y sin justificación satisfactoria.

NOTA: En observancia de lo establecido en el Parágrafo 1 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, la administración podrá solicitar a los proponentes los documentos referentes a la futura contratación que no constituyan los factores de escogencia establecidos en este Pliego de Condiciones hasta el término establecido por la entidad, igualmente para que subsanen la ausencia de requisitos o la falta de documentos habilitantes, so pena del rechazo definitivo de sus propuestas.

9. ADJUDICACIÓN O DECLARATORIA DE DESIERTO DEL PROCESO DE SELECCIÓN PROCEDIMIENTO DE LA SUBASTA INVERSA PRESENCIAL

9.1. ADJUDICACIÓN DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN

La Entidad en cumplimiento a los Principios de publicidad, transparencia y selección objetiva y de conformidad con lo establecido el artículo 273 de la Constitución Política de Colombia y lo dispuesto en el artículo 9 de la Ley 1150 de 2007, el acto de adjudicación se publicará en la página del SECOP II al proponente que haya ofrecido el precio más bajo.

9.2. REGLAS DE LA AUDIENCIA

Con el objeto de adjudicar el presente proceso de contratación, se realizará una Audiencia Pública de Adjudicación en la fecha estipulada en el cronograma de los Pliegos de

Condiciones, de acuerdo con lo estipulado por el Artículo 9 de la Ley 1150 de 2007, en la que se observarán los siguientes parámetros:

- a. Los oferentes podrán pronunciarse sobre las respuestas dadas por la entidad a las observaciones presentadas respecto de los informes de evaluación.
- b. Se concederá el uso de la palabra por una única vez al oferente que así lo solicite, con el objeto de replicar las observaciones que sobre la evaluación de su oferta se hayan presentado por los intervinientes.

NOTA: En ningún caso, esta posibilidad implica una nueva oportunidad para mejorar o modificar la oferta.

Para el desarrollo de dicha audiencia se observarán las siguientes reglas:

- a. En la fecha y hora señaladas, los representantes legales de los oferentes debidamente acreditados o en su defecto los apoderados legalmente constituidos deberán hacer presencia en la Entidad y así mismo exhibir los documentos que acrediten su condición.
- Representantes Legales del Oferente: En el evento en que se trate del Representante Legal del oferente que esté inscrito en el Certificado de Existencia y Representación deberá exhibir su documento de identidad, si existen limitaciones en cuanto a su representación, deberá aportar el documento del órgano social competente con fecha anterior a la fecha de la audiencia donde esté facultado para intervenir en nombre del oferente.
- Apoderado: En el caso de tratarse de un apoderado, este deberá aportar el poder legalmente constituido por quien tenga la facultad de representación del oferente y donde conste expresamente que se encuentra facultado para intervenir y tomar decisiones de postura en la audiencia, así como su documento de identidad.

La verificación de las anteriores calidades estará a cargo del Comité Jurídico, para lo cual los oferentes deberán colocar a disposición del mismo los documentos según sea el caso.

- b. Durante la audiencia los asistentes deberán observar una conducta respetuosa hacia los servidores públicos y los demás presentes. Quien preside la audiencia
- c. podrá tomar las medidas necesarias para preservar el orden y correcto desarrollo de la misma, pudiendo excluir de ella, a quien con su comportamiento altere su normal curso.
- d. Se instalará la audiencia, la cual será presidida por el ordenador del gasto o su delegado.
- e. Se dará la palabra a los oferentes, quienes podrán intervenir de acuerdo al orden de llegada a la audiencia, de acuerdo con el registro de asistencia por un tiempo máximo de 5 minutos.

- f. En caso de presentarse pronunciamientos que a juicio de la entidad requieran de análisis y cuya solución podría incidir en el sentido de la decisión a adoptar, la audiencia podrá ser suspendida por el término necesario para la verificación de los asuntos debatidos y la comprobación de lo alegado.

Terminadas las intervenciones de los asistentes a la audiencia, se procederá a adoptar la decisión que corresponda y se notificará a los presentes de conformidad con el Artículo 9 de la Ley 1150 de 2007.

9.3. DESARROLLO DE LA SUBASTA – PROCEDIMIENTO PARA LA SUBASTA INVERSA PRESENCIAL

9.3.1. Introducción

Esta contratación se realizará bajo la modalidad de subasta inversa presencial de conformidad con las habilidades legales desarrolladas en la Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.2.1.2.2 y siguientes.

9.3.2. Apertura de la propuesta económica

La entidad procederá a abrir los sobres electrónicamente, que contienen la propuesta inicial de precio de los proponentes habilitados antes de la diligencia de subasta para que los evaluadores verifiquen dichas propuestas y determinen el precio de arranque.

9.3.3. Características generales de la subasta

Para que se pueda realizar la subasta, es decir para que se puedan realizar lances, se requiere que resulten habilitados **por lo menos dos (2)** proponentes por cada uno de ellos.

Se entiende por participante hábil aquel cuya propuesta permita ser evaluada en los términos previstos en este documento y cumpla con los requisitos exigidos.

Si sólo un oferente resulta habilitado para participar en la subasta, la Entidad adjudicará el contrato al proponente habilitado, siempre que su oferta no exceda el presupuesto oficial, no se trate de una oferta con valor artificialmente bajo y ajuste su oferta al descuento mínimo establecido.

Para efectos del presente proceso de selección la Entidad considera que el descuento mínimo será del **Cinco por Tres (3%)**, sobre el valor de la oferta inicialmente presentada en caso de oferente único.

9.3.4. Audiencia pública de subasta inversa presencial.

De conformidad con el Artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015, el Establecimiento Carcelario de Bogotá, desarrollará la audiencia pública de subasta

inversa presencial, en la fecha establecida en el cronograma del presente proceso, de acuerdo con el siguiente procedimiento:

- a. LA CPMSBOG asignará a cada uno de los proponentes habilitados para participar en la audiencia de subasta inversa presencial, una contraseña con la cual se identificará a lo largo del mismo. Dicha contraseña será entregada antes del inicio de la audiencia de subasta inversa presencial.
- b. Antes de iniciar la audiencia de subasta inversa presencial, la entidad, distribuirá entre los proponentes habilitados para participar en ella, los respectivos sobres y formularios para la presentación de los lances de mejora de oferta. En tales formularios los proponentes **ÚNICAMENTE PODRÁN CONSIGNAR EL PRECIO OFERTADO EN PESOS COLOMBIANOS, TENIENDO EN CUENTA QUE PARA QUE EL LANCE SEA CONSIDERADO COMO VÁLIDO DEBE GUARDAR UN MARGEN MÍNIMO DE MEJORA DE OFERTAS DEL CINCO POR CIENTO (5%) COMPARADO CON LA OFERTA DE ARRANQUE O EL MENOR LANCE DE LA RONDA ANTERIOR, SEGÚN EL CASO.** En su defecto, podrán consignar la expresión clara e inequívoca de que no hará ningún lance de mejora de precio.
- c. Luego de lo establecido en el numeral anterior, la Entidad, procederá a dar apertura a los sobres contentivos de las ofertas iniciales y comunicará a los participantes en la audiencia, cuál fue la mejor puja económica de ellas.
- d. Agotada la etapa anterior, la Entidad, le otorgará a los proponentes un término común de cinco (5) minutos para que procedan a hacer un lance que mejore la oferta inicial.
- e. Se tendrán en cuenta los márgenes mínimos de mejora de ofertas, por debajo de los cuales los lances no serán aceptables. Solo serán válidos los lances que, observando el margen mínimo mejoren la oferta de arranque o el menor lance de la ronda anterior, según el caso.
- f. Vencido este término, la Entidad por medio del funcionario designado para el efecto, recogerá los sobres cerrados de todos los proponentes y registrará y ordenará en forma descendente los lances de mejora de precio y dará a conocer únicamente la mejor propuesta.
- g. Los proponentes que no presentaron un lance válido no podrán seguir presentando lances durante la subasta y se tomará como su oferta definitiva la última válida.
- h. LA CARCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD DE BOGOTA, adjudicará el contrato al proponente que ofrezca la mejor puja. El menor precio ofertado no debe sobrepasar el margen de mejora de precio contenido en este pliego de condiciones y no debe constituir un precio artificialmente bajo.
- i. Una vez adjudicado el contrato, la Entidad hará público el resultado del certamen, en la cual se incluirá la identidad de cada uno de los proponentes. Dicha adjudicación se formalizará mediante acto administrativo motivado en Audiencia Pública.

- j. La Audiencia de Subasta Inversa Presencial, solo se convoca para efectos de recibir las pujas de los proponentes que resulten habilitados para participar en la misma, no para resolver dudas, preguntas o inquietudes, ni para resolver observaciones de los proponentes que no hayan resultado habilitados, toda vez que las mismas, de conformidad con lo establecido en este pliego de condiciones, serán resueltas antes de la celebración de dicha audiencia.
- k. Teniendo en cuenta que la Audiencia de subasta inversa presencial es pública, podrán asistir a ella las personas que lo consideren conveniente, pero deberán someterse al reglamento, y por ende, no podrán participar en la puja y solo asistirán en forma pasiva.
- l. En atención al principio de transparencia, no se permite el ingreso de celulares a la audiencia pública de adjudicación.

Para esta audiencia solamente los representantes de los proponentes o sus apoderados debidamente constituidos mediante poder otorgado representarán al proponente.

10. PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO Y FORMA DE PAGO

10.1. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

Como resultado del estudio de mercado se determina por el valor estimado del contrato a celebrar será hasta la suma de). Con cargo del CDP- No. 4719 de fecha 12 DE ABRIL DEL 2019, Unidad / Subunidad Ejecutora 12-08-00-114 INPEC-, DEPENDENCIA 114 ECBOG - INPEC, POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTOS A-3-5-3-6, ATENCION REHABILITACION AL RECLUSO, FUENTE NACION, RECURSO 10, SITUAC. CSF. OBJETO: **CONTRATAR EL SUMINISTRO DE KIT DE ASEO PERSONAL PARA LA DOTACIÓN DESTINADOS A LA POBLACIÓN PRIVADA DE LA LIBERTAD DE LA**

CARCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD DE BOGOTÁ DEL INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO INPEC, Expedido por Responsable de la oficina de Presupuesto de LA CARCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD DE BOGOTA INPEC., por valor de **DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA MIL PESOS M/CTE (\$298.980.000)**

NOTA: Este proceso queda excluido del valor del I.V.A., de acuerdo al artículo 130 de la Ley 633 de 2000 que indica: "Quedan excluidos del impuesto a las ventas y de los aranceles de importación los equipos, elementos e insumos nacionales o importados directamente con el presupuesto aprobado por el INPEC o por la autoridad nacional respectiva que se destinen a la construcción, instalación, montaje, dotación y operación del sistema carcelario nacional, para lo cual deberá acreditarse tal condición por certificación escrita expedida por el Ministro de Justicia y del Derecho".

10.2. RESPALDO PRESUPUESTAL

La disponibilidad presupuestal Con cargo del CDP- No. 6519 de fecha 24 de Mayo de 2019, Unidad/Subunidad Ejecutora 12-08-00-114 EC MODELO BOGOTA D.C. DEPENDENCIA 12-08-00-114 EC MODELO BOGOTA D.C GESTIÓN, POSICIÓN

CATÁLOGO DE GASTOS A-03-03-01-017 ATENCION REHABIITACION AL RECLUSO. FUENTE (NACION), RECURSO (10), SITUAC. CSF. OBJETO: **CONTRATAR EL SUMINISTRO COLCHONETA, ALMOHADA, SÁBANAS Y COBIJAS PARA LA DOTACION DE LOS PPL DE LA COMSCBOG**, Expedido por **Responsable de la oficina de Presupuesto de la Cárcel y Penitenciaria de Media Seguridad de Bogotá**. DG. JAVIER ARMANDO FLOREZ VERGARA, por valor de TRESCIENTOS TREINTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS QUINCE MIL PESOS (\$ 333.615.000) M/CTE.

Con este presupuesto se cubre el **GRUPO 1: CIENTO SETENTA Y UN MILLON ONCE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS MDA/CTE (\$ 171.011.250); y el GRUPO 2: CIENTO SESENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS MDA/CTE (\$162.596.497).**

a. Forma de Pago

El valor del contrato será el que resulte del menor valor de postura en la Subasta Inversa por Grupo a adjudicar del presente proceso de Selección. El valor del contrato que resulte del presente proceso será pagado de conformidad con las normas legales vigentes de la siguiente forma: LA CPMS-BOG con Nit 830.032.396-1 cancelará, al Contratista así:

Se realizarán cortes mensuales para radicación de las facturas, las cuales serán pagadas dentro de los sesenta (60) días siguientes a la fecha de radicación de la factura, previa revisión del señor supervisor del contrato quien tiene a cargo la recepción, verificación y aprobación de la misma con sus soportes, en concordancia con lo establecido en el artículo 617 del Estatuto Tributario y demás normas que la modifiquen adicionen o aclaren y la aprobación de los mismos en la Oficina de Pagaduría, previa disponibilidad de PAC.

Dicha presentación de factura por parte del contratista, deberá ir acompañada del recibo a satisfacción expedido por el supervisor del contrato, para lo cual el Contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral, así como los propios del SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar.

La adquisición de los elementos relacionados en el presente proceso, se encuentran excluidos del IVA, según lo establecido en el Artículo 130 de la Ley 633 de 2000. En

Relación con los descuentos de Ley relacionados con la Retención en la fuente e ICA, se realizarán en el momento de tramitar el pago, una vez el contratista allegue la factura o documento equivalente, la retención a practicar depende de la naturaleza del proveedor.

Para cada pago se requiere la presentación de los siguientes documentos:

- Presentación en debida forma de la factura.
- Relación de elementos entregados con los valores correspondientes.
- Certificación de recibo a satisfacción expedida por el supervisor del contrato.
- Informe de supervisión el cual debe estar suscrito por el supervisor del contrato.
- Certificación expedida por el Representante Legal o por el Revisor Fiscal según sea el caso, donde certifique que se encuentra al día con el pago de sus obligaciones a los sistemas de Salud, Pensión, Riesgos Laborales y Parafiscales.

El pago se realizará, previa presentación de la factura y cumplimiento de todos los requisitos de ley, al cumplimiento de los trámites administrativos a que haya lugar, a la expedición de la obligación y orden de pago SIIF aprobación del Programa Anual Mensualizado de Caja - PAC por parte de la Dirección General de Crédito Público y del Tesoro Nacional, a la expedición de la obligación y a la orden de pago en el SIIF. El pago será tramitado por el supervisor del contrato ante el Grupo de Tesorería de la Dirección de Gestión Corporativa. Las facturas serán canceladas por el LA CPMSBOG dentro de los sesenta (60) días siguientes a la fecha de su radicación.

Las facturas deben cumplir los requisitos establecidos en el artículo 617 del Estatuto Tributario.

Se entienden incluidos como parte del valor del contrato que se derive del presente proceso de selección, todos los impuestos, derechos, tasas, gastos directos e indirectos y contribuciones que se generen con ocasión o como efecto del contrato, los cuales corren a cargo del CONTRATISTA.

Nota: LA CPMSBOG podrá aumentar la cantidad de los elementos adquiridos dadas las necesidades, hasta agotar el valor total del presupuesto oficial.

11. MATRIZ DE RIESGO.

SOPORTE TÉCNICO QUE PERMITE LA ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO

No.	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del Tratamiento	Control y Monitoreo por parte del CPMSBOG BOGOTÁ	
											¿Cómo?	¿Cuándo?
1	ESPECÍFICO	EXTERNO	PLANEACIÓN	REGULATORIO	Que existan limitaciones legales para la realización del presente contrato.	La imposibilidad de la celebración del contrato	Baja	Contratante y Contratista	Verificación legal sobre el contexto regulatorio en el cual se celebraría el contrato.	Bajo	Análisis Legal detallado del objeto contractual, sus partes, sus obligaciones y todo lo relacionado con el objeto contractual	Estudios Previos
2	ESPECÍFICO	EXTERNO	PLANEACIÓN	REGULATORIO	Ocurre cuando se presenta aumento o disminución de precios, generados en prorrogas o suspensiones imputables al contratista, no habrá lugar a reajustes.	Puedan afectar las utilidades esperadas o generar pérdidas	Baja	Contratista	Verificación del Sector Económico y el impacto generado.	Alto	Análisis del sector Económico y Financiero	Ejecución
3	ESPECÍFICO	EXTERNO	PLANEACIÓN	REGULATORIO	Riesgos derivados de un análisis insuficiente de los precios unitarios realizados por el contratista.	Puedan afectar las utilidades esperadas o generar pérdidas.	Baja	Contratista				

4	Específico	Externo	Ejecución	REGULATORIO	Se deriva de los efectos provenientes de las variaciones de las tasas de interés, de devaluación real y otras variables del mercado, a las estimaciones iniciales del Contratista, que puedan afectar las utilidades esperadas.	Puedan afectar las utilidades esperadas o generar pérdidas.	Baja	Contratista				
5	Específico	Externo	Ejecución	REGULATORIO	Cuando aparezcan nuevos impuestos durante la ejecución del contrato	Puedan afectar las utilidades esperadas o generar pérdidas.	Baja	Contratista				
6	Específico	Externo	Ejecución	REGULATORIO	Cuando los bienes entregados por el contratista no sean de buena calidad de los suministros ofrecidos no correspondan a los establecidos en los requisitos técnicos requeridos	Afecta el incumplimiento a lo pactado en el contrato	Baja	Contratista	Verificación por parte del Supervisor del Contrato del Cumplimiento del Objeto Contractual.	Bajo	Verificación de los suministros entregados por parte del contratista estén con los requerimientos técnicos requeridos y en correcto funcionamiento.	Ejecución
7	Específico	Interno	Ejecución	REGULATORIO	Cuando por hechos imputables al contratista no se entregue los elementos objeto del contrato dentro del plazo establecido o con el cumplimiento de las condiciones técnicas requeridas	Afecta el incumplimiento a lo pactado en el contrato	Baja	Contratista		Bajo		Ejecución
8	Específico	Interno	Ejecución	REGULATORIO	El número de KIT DE ASEO PERSONAL sea menor al solicitado.	Afecta el incumplimiento a lo pactado en el contrato	Baja	Contratista	Que la calidad de las KIT DE ASEO PERSONAL sean de buena calidad.	Bajo	Verificación de los suministros entregados por parte del contratista estén con las cantidades solicitadas	Ejecución

12. GARANTÍAS DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN

Una vez firmado el respectivo contrato, constituir Garantía Única de Cumplimiento de las Obligaciones Contractuales, con los amparos que conforme a la naturaleza del contrato, a las normas legales y a los riesgos que del análisis.

Conforme con el análisis de riesgo analizado el contratista se compromete y obliga a constituir a favor de LA CARCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD DE BOGOTA –CPMSBOG, de acuerdo con el Artículo 2.2.1.2.3.1.7 del Decreto 1082 de 2015, Garantía de Cumplimiento de las Obligaciones Contractuales que surjan del contrato y su liquidación que avalará los riesgos derivados del incumplimiento de las obligaciones contractuales, con los siguientes cubrimientos y suficiencias:

El CONTRATISTA se compromete y obliga a constituir a favor de LA CARCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD DE BOGOTA –CPMSBOG con NIT. 830.032.396-1 de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.3.1.7 del Decreto 1082 de 2015, Garantía de Cumplimiento de las obligaciones que surjan del contrato y su liquidación que avalará los riesgos derivados del incumplimiento de las obligaciones contractuales, así:

Cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato (artículo 2.2.1.2.3.1.7 del Decreto 1082 de 2015) así:

CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Para garantizar el cumplimiento general del Contrato y el pago de multas y sanciones. Esta Garantía deberá constituirse por una suma equivalente al **veinte por ciento (20%)** del valor del Contrato y su vigencia será por el término de duración del mismo y seis (6) meses más.

CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES

Equivalente al **cincuenta (50%)** del valor total del Contrato y con una vigencia igual a la duración del Contrato y seis (6) meses más.

El contratista ampliará los plazos iniciales de los amparos en el evento que así se requiera para garantizar la debida ejecución y cumplimiento del objeto contractual. La garantía no podrá ser cancelada sin la autorización expresa y escrita del CPMSBOG.

EL CONTRATISTA deberá cumplir con todos los requisitos necesarios para mantener vigente la garantía a que se refiera el contrato, y, serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan.

13. MULTAS Y SANCIONES

Multa. Se aplicará multa diaria sucesivas del 1% valor total de contrato, hasta por 10 días calendario, para amparar la mora o incumplimiento parcial de alguna obligación derivada del contrato por causas imputables al contratista.

Cláusula Penal Pecuniaria. Se aplicará por el 30% del valor total del contrato ampara el incumplimiento parcial o definitivo del contrato por parte del contratista, se busca el pago parcial y definitivo de los perjuicios que se causen a la entidad.

14. APLICACIÓN DE ACUERDOS COMERCIALES

Dando aplicación a lo establecido en los artículos 2.2.1.2.4.1.2 y 2.2.1.2.4.1.3 del Decreto 1082 de 2015, LA CPMS-BOG, una vez consultado el manual para el manejo de los acuerdos comerciales en procesos de contratación M-MACPC-03 Colombia Compra Eficiente, verificó que el presente proceso de selección se encuentra cobijado por Acuerdos Internacionales o Tratados de libre comercio.

Teniendo en cuenta lo anterior tenemos que al presente contrato le son aplicables los siguientes acuerdos comerciales:

ACUERDO COMERCIAL		Entidad Estatal incluida	Presupuesto del Proceso de Contratación aplicable el Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
Alianza Pacifico	Chile	SI	SI	NO	SI
	México	SI	SI	NO	SI
	Perú	SI	SI	NO	SI

Canadá	SI	NO	NO	NO
Chile	SI	SI	SI	NO
Corea	SI	NO	NO	NO
Costa Rica	SI	SI	SI	NO
Estados AELC	SI	NO	NO	NO
Estados Unidos	SI	SI	SI	NO
México	SI	SI	SI	NO
Triangulo Norte	El Salvador	SI	NO	NO
	Guatemala	SI	NO	NO
	Honduras	SI	NO	NO
Unión Europea	SI	NO	NO	NO
Comunidad Andina de Naciones	SI	SI	SI	NO

NUMERO	EXCEPCION
1	Los acuerdos o asistencia, incluidos los acuerdos de cooperación, las donaciones, los préstamos, las subvenciones, las aportaciones de capital, las garantías, los avales y los incentivos fiscales.
2	El suministro estatal de mercancías o servicios a personas o a Entidades Estatales del nivel territorial.
3	Las compras que tengan el propósito directo de proveer asistencia extranjera.
4	La contratación realizada de conformidad a un procedimiento o condición particular de una organización internacional, o financiada mediante donaciones, préstamos u otras formas de asistencia internacionales, cuando tenga que hacerse de una forma no contemplada en el Acuerdo Comercial.
5	Los contratos de empleo público y medidas relacionadas.
6	La contratación de servicios de agencias fiscales, servicios de depósito, servicios de liquidación y gestión para instituciones financieras, servicios vinculados a la deuda pública.
7	La contratación pública de servicios bancarios o financieros referidos al endeudamiento público; o a la administración de pasivos.
8	Los servicios financieros.
9	Las compras efectuadas en condiciones excepcionalmente favorables que sólo ocurran por un plazo muy breve, tales como enajenaciones extraordinarias.
10	La contratación adjudicada de conformidad con un acuerdo internacional y destinada a la implementación conjunta o explotación de un proyecto por los países firmantes.

11	La contratación adjudicada de conformidad con un acuerdo internacional relacionado con el estacionamiento de tropas.
12	La adquisición o arrendamiento de bienes inmuebles (tierras, edificios, etc.) o los derechos sobre estos.
13	La contratación realizada con el propósito específico de prestar asistencia internacional, incluida la ayuda para el desarrollo.
14	Las convocatorias limitadas a Mipyme.
15	Las contrataciones relacionadas con los programas de reinserción a la vida civil originados en procesos de paz, ayuda a los desplazados por la violencia, apoyo a los pobladores de zonas en conflicto, y en general, los programas derivados de la solución del conflicto armado.
16	Las contrataciones que realicen las misiones del servicio exterior de Colombia, exclusivamente para su funcionamiento y gestión.
17	Los contratos interadministrativos.
18	Las contrataciones relacionadas con la defensa y seguridad nacional.
19	La adquisición de bienes requeridos en la ejecución de servicios de investigación y desarrollo.
20	Las contrataciones para la dotación y sustento de las fuerzas armadas y las contrataciones relacionadas con programas de asistencia social, apoyo a la agricultura o procesos de paz.
21	Las concesiones.
22	Las concesiones de obra pública.
23	Las contrataciones del sector defensa y del Departamento Administrativo de Seguridad – DAS que necesiten reserva para su adquisición.

24	<p>Los bienes de carácter estratégico, listados a continuación, adquiridos por el Ministerio de Defensa o sus Entidades Estatales adscritas. (La numeración se refiere al Federal Supply Classification FSC).</p> <ul style="list-style-type: none"> - 10 Armamento - 11 Material nuclear de guerra - 12 Equipo de control de fuego - 13 Municiones y explosivos - 14 Misiles dirigidos - 15 Aeronaves y componentes de estructuras para aeronaves - 16 Componentes y accesorios para aeronaves - 17 Equipo para despegue, aterrizaje y manejo en tierra de aeronaves - 18 Vehículos espaciales - 19 Embarcaciones, pequeñas estructuras, pangas y muelles flotantes - 20 Embarcaciones y equipo marítimo
25	Los servicios relacionados con los bienes de carácter estratégico adquiridos por el Ministerio de Defensa o sus Entidades Estatales adscritas relacionadas en la lista de Entidades Estatales obligadas.
26	Los servicios adquiridos en soporte de fuerzas militares localizadas fuera de Colombia.
27	Las compras efectuadas con miras a la reventa comercial por tiendas gubernamentales.
28	Las contrataciones de alimentos, insumos agropecuarios y animales vivos, relacionadas con los programas de apoyo a la agricultura y asistencia alimentaria.
29	Las contrataciones de bienes contenidas en la Sección 2 (Alimentos, Bebidas y Tabaco; Textil y Confección y Productos de Cuero) del Clasificador Central de Productos (CPC versión 1.0) de las Naciones Unidas, dirigidas a programas de asistencia social.
30	Las contrataciones realizadas por una Entidad Estatal cubierta del orden territorial en nombre de una Entidad Estatal no cubierta del orden nacional.
31	La contratación efectuada por empresas industriales o comerciales del Estado o por sociedades de economía mixta, del nivel territorial.
32	<p>Los siguientes servicios de investigación y desarrollo del Clasificador Central de Productos (CPC versión 1.0):</p> <ul style="list-style-type: none"> - División 81. Servicios de Investigación y Desarrollo. - Grupo 835. Servicios Científicos y Otros Servicios Técnicos. - Clase 8596. Servicios de procesamiento de datos requeridos en la ejecución de actividades científicas y tecnológicas. - Clase 8597. Organización de eventos requeridos en la ejecución de actividades científicas y tecnológicas.

33	<p>Los siguientes servicios de ingeniería y arquitectura del Clasificador Central de Productos (CPC versión 1.0):</p> <ul style="list-style-type: none"> - Clase 8321. Servicios de arquitectura. - Clase 8334. Servicios de diseño de ingeniería. - Clase 8335. Servicios de ingeniería durante la fase de construcción y de instalación.
34	<p>Los siguientes servicios públicos del Clasificador Central de Productos (CPC versión 1.0):</p> <ul style="list-style-type: none"> - División: 69. Servicios de distribución de electricidad; servicios de distribución de gas y agua por tubería. - División: 94. Servicios de alcantarillado y eliminación de desperdicios, servicios de saneamiento y otros servicios de protección del medio ambiente. - Telecomunicaciones básicas (no incluye los servicios de telecomunicaciones de valor agregado).
35	<p>Los siguientes servicios sociales del Clasificador Central de Productos (CPC versión 1.0):</p> <ul style="list-style-type: none"> - División 91. Administración pública y otros servicios para la comunidad en general; servicios de seguridad social de afiliación obligatoria. - División 92. Servicios de enseñanza. - Grupo 931. Servicios de salud humana.
36	Los servicios de impresión del Clasificador Central de Productos (CPC versión 1.0).
37	<p>La elaboración de programas de televisión del Clasificador Central de Productos (CPC versión 1.0).</p> <ul style="list-style-type: none"> - Subclase 96121. Servicios de producción de películas cinematográficas, cintas de vídeo y programas de televisión.
38	Los servicios de construcción.
39	La compra de servicios de transporte necesarios para la ejecución de un contrato.
40	Las contrataciones de bienes contenidas en la Sección 2 (Alimentos, Bebidas y Tabaco; Textil y Confección y Productos de Cuero) del Clasificador Central de Productos (CPC versión 1.0) de las Naciones Unidas, para el Comando General de las Fuerzas Militares, Ejército Nacional, Armada Nacional, Fuerza Aérea Nacional, y Policía Nacional.
41	Las contrataciones del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural de alimentos, insumos agropecuarios y animales vivos, relacionadas con los programas de apoyo a la agricultura y asistencia alimentaria.
42	Las contrataciones de bienes contenidas en la Sección 2 (Alimentos, Bebidas y Tabaco; Textil y Confección y Productos de Cuero) del Clasificador Central de Productos (CPC versión 1.0) de las Naciones Unidas, dirigidas a programas de asistencia social realizadas por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar –

	ICBF–.
43	La contratación de materiales y tecnología nuclear realizada por el Instituto Colombiano de Geología y Minería –INGEOMINAS–.
44	Los Procesos de Contratación de la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil –AEROCIVIL– relacionadas con la infraestructura para el sistema aeroportuario o para el sistema nacional del espacio aéreo, las cuales no están cubiertas por el Acuerdo Comercial.
45	Las contrataciones de la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil – AEROCIVIL–.
46	Las contrataciones de la Registraduría Nacional del Estado Civil para la preparación y realización de elecciones.
47	Las contrataciones de Empresas Industriales y Comerciales del Estado.
48	Las contrataciones realizadas bajo un régimen de contratación privado.
49	Las contrataciones de empresas gubernamentales.
50	Las contrataciones de Empresas Industriales y Comerciales del Estado cuyo objeto esté relacionado con sus actividades.
51	Las contrataciones de Empresas Industriales y Comerciales del Estado cuyo valor estimado sea menor o igual que \$457'683.000.
52	Las contrataciones de empresas gubernamentales distintas a las Empresas Industriales y Comerciales del Estado.
53	Las contrataciones realizadas bajo un régimen de contratación privado por Entidades Estatales distintas de las Empresas Industriales y Comerciales del Estado.
54	La contratación de materiales y tecnología nuclear realizada por el Servicio Geológico Colombiano.
55	Las contrataciones de mercancías y servicios en el sector defensa, en la Agencia Nacional de Inteligencia, y en la Unidad Nacional de Protección que necesiten reserva para su adquisición.
56	(ii) Servicios de Transporte División 64. Servicios de transporte por vía terrestre División 66. Servicios de transporte por vía aérea Clase 6751. Servicios de estaciones de autobuses

57	Mercancías o servicios contratados con miras a la venta o reventa comercial o con miras al uso en la producción, o suministro de mercancías o servicios para la venta o reventa comercial.
58	Las contrataciones de bienes contenidas en la Sección 2 (Alimentos, Bebidas y Tabaco; Textil y Confección y Productos de Cuero) del Clasificador Central de Productos (CPC versión 1.0) de las Naciones Unidas, para el Comando General de las Fuerzas Militares, Ejército Nacional, Armada Nacional, Fuerza Aérea Nacional, y Policía Nacional por parte de la Agencia Logística y del Fondo Rotatorio de la Policía Nacional.
59	Las contrataciones de mercancías y servicios en el sector defensa y la Dirección Nacional de Inteligencia que necesiten reserva para su adquisición.
60	Suministro gubernamental de mercancías y servicios a personas o gobiernos centrales.
61	Las contrataciones realizadas por el Instituto Nacional de Vías (INVÍAS) adscrita al Ministerio de Transporte.
62	Los servicios públicos del Clasificador Central de Productos (CPC versión 1.0): <ul style="list-style-type: none"> - División: 69. Servicios de distribución de electricidad; servicios de distribución de gas y agua por tubería. - Grupo 941: Servicios de alcantarillado. - Grupo 942: Servicios de eliminación de desperdicios. - Grupo 943: Servicios de saneamiento y servicios similares. - Telecomunicaciones básicas (no incluye los servicios de telecomunicaciones de valor agregado).

15. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:

Además de los deberes señalados en el artículo 5 de la ley 80 de 1993, el contratista contrae las siguientes obligaciones:

- 1) Presentar muestra de los elementos para ser aprobada por el supervisor del contrato antes de iniciar con la elaboración de los mismos.
- 2) Entregar los elementos, en las cantidades descritas en los requerimientos técnicos obligatorios y de conformidad con el requerimiento realizado por parte del INPEC.
- 3) Cumplir con los requerimientos oportunos que realice el supervisor del contrato.
- 4) Garantizar la calidad de los bienes adquiridos.
- 5) Constituir en debida forma y aportar al Grupo Gestión Corporativa o quien haga sus veces, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, la Garantía Única.
- 6) Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), por

cuanto el cumplimiento de ésta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago.

- 7) Cumplir con la normatividad ambiental vigente nacional para reducir los aspectos e impactos ambientales más significativos asociados a su actividad productiva.
- 8) El oferente deberá tener los permisos, licencias que dieran lugar dentro del desarrollo de su actividad productiva. Cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales que hubiese sido necesario tramitar antes del inicio del contrato, en el transcurso y después de la actividad del presente proceso, serán asumidas como responsabilidad del contratista.
- 9) Cuando se encuentren defectos de fabricación o calidad en los elementos entregados, el contratista deberá responder por los mismos, reemplazándolos previo aviso del Supervisor del Contrato, en diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de devolución del bien, conforme al artículo 13 y 29 del Decreto 3466 de 1982, y el artículo 932 del Código de Comercio, no representan para el INPEC, costos adicionales a los pactados ni por los conceptos de transporte.
- 10) Tomar las medidas necesarias para garantizar la debida y oportuna ejecución del contrato.
- 11) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y entramamientos tanto en cumplimiento de requisitos de ejecución como en el desarrollo del contrato.

16. TÉRMINOS DE LA SUPERVISIÓN Y/O INTERVENTORÍA DEL CONTRATO

La supervisión del contrato estará a cargo del Responsable del área de ATENCION Y TRATAMIENTO o quien haga sus veces, o quien con posterioridad designe el Ordenador del Gasto, quien verificará la ejecución idónea y el cumplimiento del objeto del contrato, presentando los informes de supervisión una vez tramitada la factura del mes correspondiente, para lo cual deberá observar las siguientes obligaciones:

1. Conocer todos y cada uno de los documentos pre-contractuales (estudios y documentos previos, pliegos de condiciones, adendas y demás documentos soporte del proceso de contratación), el contrato el objeto, alcance del objeto, características técnicas, obligaciones generales y específicas a cargo del contratista, plazo de ejecución, entregas (si a ello hubiera lugar), forma de pago (anticipo, pagos mensuales, productos, etc.).
2. Antes de iniciar la ejecución del contrato, el supervisor debe verificar el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, legalización.
3. Realizar el adecuado seguimiento al cumplimiento de todas y cada una de las cláusulas contractuales dentro del plazo de ejecución.
4. Solicitar los informes que se requieran, en desarrollo del contrato, con el fin de verificar el adecuado cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones contractuales.

5. Si de la revisión de los informes presentados por el contratista se derivan dudas o inconsistencias, deberá solicitar las aclaraciones, precisiones, correcciones y ajustes a que haya lugar.
6. Expedir el certificado de cumplimiento una vez realizadas las aclaraciones, precisiones, correcciones y ajustes a que haya lugar al informe presentado por el Contratista de acuerdo a la periodicidad establecida en el contrato.
7. Verificar el cumplimiento frente al pago de obligaciones en materia de seguridad social y parafiscales a que haya lugar, de conformidad con lo establecido en la Ley 100 de 1993, artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y demás normas concordantes.
8. Tramitar de manera oportuna los requerimientos de las modificaciones contractuales a que haya lugar, en atención a las necesidades de la CPMSBOG, para lo cual emitirá de manera expresa el concepto.
9. Requerir de manera expresa al contratista, cuando se evidencie el incumplimiento de las obligaciones contractuales y remitir copia de lo actuado a la oficina de Gestión Corporativa.
10. Remitir a la Oficina de Gestión Corporativa, todas las actas y acuerdos a los cuales se llegue con el contratista para el adecuado cumplimiento del contrato, (en ningún caso los acuerdos se considerarán modificaciones a las condiciones iniciales del contrato).
11. En el evento en que el contratista continúe con el deficiente cumplimiento del contrato y no atienda los requerimientos realizados por el supervisor, éste deberá solicitar por escrito a la Oficina de Gestión Corporativa apoyo jurídico, con el fin de que se tomen las acciones a que haya lugar.
12. Informar a la Oficina de Gestión Corporativa los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato.
13. Remitir de manera inmediata a la Oficina de Gestión Corporativa los originales de todos los documentos generados durante el desarrollo del contrato.
14. A la terminación del Contrato, se debe presentar en proyecto de acta de liquidación del contrato a la Oficina de Gestión Corporativa para que dé el apoyo pertinente (junto con informes y el Kardex del pago del Contrato).
15. Las demás que por su naturaleza, esencia y disposición legal sean necesarias para el buen desarrollo del contrato.

PARÁGRAFO PRIMERO. El incumplimiento del supervisor a sus funciones, constituirá falta gravísima de acuerdo a lo señalado en el Parágrafo 1° del artículo 84 de la Ley 1474 de 2011.

PARÁGRAFO SEGUNDO. Si se requiere el cambio de supervisor se le notificará al **CONTRATISTA**, para lo cual solo bastará con elevarlo por escrito, anexarlo al expediente del contrato y comunicarlo al contratista. El saliente supervisor deberá elaborar informe **DETALLADO** del estado en que se encuentre la ejecución del Contrato y realizar acta de empalme con el nuevo supervisor.

17. RENUENCIA DEL ADJUDICATARIO A LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO

Si el proponente adjudicatario no firma el contrato dentro del término señalado en el cronograma del presente proceso de selección, LA CPMSBOG podrá adjudicar el contrato dentro de los quince (15) días siguientes al vencimiento del plazo para su suscripción, al Oferente con el segundo mejor precio final, siempre y cuando su oferta sea igualmente favorable para la entidad, conforme con el Inciso 2 Numeral 12 del Artículo 30 de la Ley 80 de 1993.

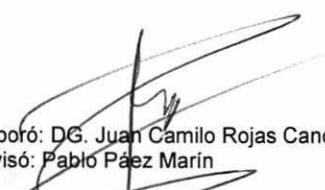
18. DOMICILIO CONTRACTUAL

Para todos los efectos legales, el domicilio se fija en la ciudad de Bogotá, D.C. Carrera 56 Nro. 18ª-47 Barrio Puente Aranda.



Dr. CARLOS AUGUSTO HINCAPIE FRANCO

Director CARCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD DE BOGOTA



Elaboró: DG. Juan Camilo Rojas Cano.
Revisó: Pablo Páez Marín

Fecha:	27/05/2019
Z:\SUBASTAS 2019\SUBASTA ELEMENTOS DE CAMA 001\PA-LA-M03-F14_V01_Proyecto Pliego_Condiciones_Seleccion_Abreviada_por_Subasta.docx	

